

# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2019 EN PRIMERA CONVOCATORIA

## **ALCALDESA**

Dª MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL	PP
CONCEJALES	
D. CRISTÓBAL GARRE MURCIA	PP
D. JAVIER MÉRIDA PRIETO	PP
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	PP
D. FÉLIX ROMERO MORENO	PP
Dª Mª FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	PP
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ	PP
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	PP
Dª BEGOÑA RUEDA HIJANO	PP
D. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES	PP
D <sup>a</sup> ISABEL CINTADO MELGAR	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> REMEDIOS BOCANEGRA SÁNCHEZ	PP
D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ	PSOE
Dª ANA ISABEL GONZÁLEZ DE LA TORRE	PSOE
D. FRANCISCO JAVIER PORCUNA ROMERO	PSOE
Dª BLANCA Mª FERNÁNDEZ TENA	PSOE
Dª ISABEL Mª PÉREZ ORTIZ	PSOE
Dª ELENA BENÍTEZ MORALES	PSOE
D. MANUEL MORALES LÓPEZ	PSOE
D. JOSÉ IGNACIO MACÍAS MALDONADO	PSOE
D. ANTONIO MATEO PÁRRAGA RODRÍGUEZ	PSOE
D. RAFAEL PIÑA TROYANO	OSP
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
Dª MARÍA GARCÍA RUIZ	CS

## SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

D. Antonio R. Rueda Carmona

# INTERVENTOR MUNICIPAL.,

D. José Calvillo Berlanga

## PERSONAL DE SECRETARÍA,

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Carrillo Villada

En la Excma. ciudad de Marbella, siendo las diez horas y treinta minutos del día 23 de Diciembre de 2019, y previa la convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en



primera convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Secretario General del Pleno, Antonio R. Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veinticinco Concejales.

A continuación se da comienzo con los puntos del Orden del Día.

1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones y art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en las sesiones extraordinarias y urgentes debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia.

"Que, ante la cercanía del final del ejercicio presupuestario, se considera por este equipo de gobierno de **urgente** necesidad, la celebración de Pleno Extraordinaria y urgente, al objeto de adoptar diversos acuerdos que no pueden demorarse sin causar grave perjuicio al interés público.

En primer lugar, resulta de urgente necesidad adoptar acuerdo respecto a la propuesta de acuerdo para la eventual denuncia del convenio por el que se encomienda la gestión y recaudación de diversos tributos municipales, antes de que se produzca la prórroga automática del mismo con motivo del final del ejercicio 2019, lo que implicaría imposibilitar de hecho la negociación de nuevas condiciones más beneficiosas para la corporación.

En segundo lugar, resulta de urgente necesidad adoptar acuerdo sobre propuestas de reconocimientos extrajudiciales de determinadas obligaciones que, de no ser reconocidas, consumirán crédito presupuestario del siguiente ejercicio, provocando la carencia de esos mismos fondos para finalidades públicas del ejercicio 2020 ya previstas en los presupuestos de la corporación, y perjudicando -por tanto- el interés público y de los ciudadanos.

Y en tercer lugar, resulta de urgente necesidad adoptar acuerdo sobre la eventual estimación/desestimación de las alegaciones presentadas al Presupuesto de la Corporación Municipal para el ejercicio 2020, y aprobación definitiva del mismo; por cuanto, de no ser así, esta corporación se vería abocada a desatender obligaciones previstas en los presupuestos, desde el mismo día 1 de Enero de 2020, aspecto que implicaría, una vez más, un perjuicio al interés público general.

Que, al objeto de no perjudicar el normal funcionamiento de los servicios, y garantizar su correcta dispensa a los usuarios, se requiere se celebre con carácter extraordinario y urgente Pleno Municipal de esta Corporación, para el próximo día 23 de Diciembre de 2019, y a las 10,30 horas; interesando se incluyan en el mismo los asuntos cuya urgencia se ha justificado en este escrito, y cuyos antecedentes obran en la Secretaría general de Pleno.

Todo lo cual, le comunico para su conocimiento y efectos."



Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD

### **ACUERDA**

APROBAR la urgencia de la sesión.

2.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 07/2019.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de fecha 20 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

## "PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADM. PÚBLICA AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 07/2019

Habiéndose redactado por el Adjunto a Intervención informe declarativo de la existencia de gastos correspondientes a cuotas de comunidades de propietarios que el Ayuntamiento está obligado a soportar por ser el titular de los inmuebles o parcelas correspondientes, que no pudieron ser integradas por diferentes motivos en presupuestos de ejercicios anteriores, debiendo por tanto, aprobarse a través del reconocimiento extrajudicial de créditos e imputarse al Presupuesto corriente, ascendiendo a la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (6.973,11 €)

En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 26 del Real Decreto 500/1990, Disposición adicional segunda, punto 1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 5 de marzo, se eleva a sesión Plenaria la siguiente

### **PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Procédase a la aprobación de este expediente de reconocimiento de créditos nº. 07/2019 correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de **SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (6.973,11 €),** con motivo de gastos por cuotas de comunidades de propietarios correspondientes a pasados ejercicios y con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas por la Intervención en su informe.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.



Todo ello de conformidad con el art. 176.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente."

Visto el informe emitido por el Sr. Adjunto a la Intervención General de fecha 25 de noviembre de 2019, del siguiente tenor literal:

# "INFORME DE INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional., y a los efectos establecidos en los arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a la vista de los antecedentes y documentación existentes en esta Intervención Municipal, emite el presente informe en el estricto orden económico y siempre que jurídicamente sea procedente, con relación a:

Asunto: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº. 07/2019, correspondiente a gastos de ejercicios anteriores sin fiscalización previa, por un importe total de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (6.973,11 €)

**PRIMERO**.- El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 176 dispone:

- "1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
- 2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:
  - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local.
  - b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3."

El artículo 26 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, regula en los mismos términos la materia, disponiendo además, en su apartado 2, párrafo c que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente R.D., del siguiente tenor literal:



"...corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera"

**SEGUNDO.-** Se tratan de gastos por cuotas de comunidades de propietarios de ejercicios anteriores que no han sido aplicadas a su presupuesto de origen por no haber sido remitidas a la Intervención municipal con la antelación suficiente, pero que el Ayuntamiento está obligado a soportar por ser el titular de los inmuebles o parcelas correspondientes, por lo que, debiera reconocerse la deuda y aprobarse los gastos.

Por tanto, procede el reconocimiento de dichos gastos, cuya aprobación corresponde al Pleno Municipal.

**TERCERO.**- Para la relación de gastos que se acompaña a este expediente como ANEXO I (Relación de operaciones previas Q/2019/144, gastos NO incluidos en la cta. 413 del ejerc. 2018), existe crédito, bien a nivel de aplicación presupuestaria, bien a nivel de vinculación jurídica, en las distintas aplicaciones del presupuesto municipal para el ejercicio 2019. Las obligaciones no contabilizadas en ejercicios anteriores, se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan en la relación contable adjunta en el citado anexo, al permitirlo las previsiones de gastos para el año 2019.

Es cuanto debo informar, no obstante el Pleno con su superior criterio decidirá."

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de siete votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita."

La Sra. Alcaldesa indica que por acuerdo de Junta de Portavoces no habrá debate en los puntos 2, 3 y 4 y se votarán conjuntamente.

Se procede a la votación del punto.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y diez abstenciones (nueve del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Proceder a la aprobación de este expediente de reconocimiento de créditos nº. 07/2019 correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de **SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (6.973,11 €),** con motivo de gastos por cuotas de comunidades de propietarios correspondientes a pasados ejercicios y con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas por la Intervención en su informe.



**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

Todo ello de conformidad con el art. 176.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente.

3.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 08/2019.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de fecha 20 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

## "PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADM. PÚBLICA AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 08/2019

Habiéndose puesto de manifiesto la existencia de facturas expedidas por acreedores con motivo de suministros o servicios necesarios para el normal funcionamiento de los servicios municipales, por un importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.833,76 €) y que no pudieron ser integradas en el presupuesto del ejercicio anterior por diversas causas.

En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 26 del Real Decreto 500/1990, Disposición adicional segunda, punto 1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 5 de marzo, se eleva a sesión Plenaria la siguiente

### **PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Procédase a la aprobación de este expediente de reconocimiento de créditos nº. 08/2019 correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.833,76 €)** con motivo de facturas por suministros y servicios efectuados por terceros a este Ayuntamiento en pasados ejercicios y con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas por la Intervención en su informe.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.



Todo ello de conformidad con el art. 176.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente."

Visto el Informe emitido por el Adjunto a la Intervención Municipal de fecha 12 de diciembre de 2019, con el siguiente tenor literal:

## "INFORME DE INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a los efectos establecidos en los arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a la vista de los antecedentes y documentación existentes en esta Intervención Municipal, emite el presente informe en el estricto orden económico y siempre que jurídicamente sea procedente, con relación a:

Asunto: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº. 08/2019, correspondiente a gastos de ejercicios anteriores no incluidos en la cuenta 413 del ejercicio 2018, por un importe total de DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.833,76 €)

**PRIMERO.-** El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 176 dispone:

- "1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
- 2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:
  - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local.
  - b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3."

El artículo 26 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, regula en los mismos términos la materia, disponiendo además, en su apartado 2, párrafo c que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del citado R.D., del siguiente tenor literal:



"...corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera".

**SEGUNDO.-** Se tratan de gastos por suministros y servicios realizados en ejercicios anteriores cuyas facturas no han sido aplicadas a su presupuesto de origen, por diversas causas, entre otras por haber sido remitidas con los vistos buenos a la Intervención Municipal sin la antelación suficiente para su aprobación. Se agrupan en la relación contable Q/2019/181 por importe de 10.833,76 €, y no se pudieron incluir en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" del ejercicio 2018.

Estos gastos se realizaron sin fiscalización previa, si bien ha quedado probada su ejecución mediante los vistos buenos y conformes de las Áreas correspondientes, por lo que, debiera reconocerse la deuda y aprobarse los mismos.

Por tanto, procede el reconocimiento de dichos gastos, cuya aprobación corresponde al Pleno Municipal.

Las Bases de ejecución del presente ejercicio 2019 regulan el procedimiento para el reconocimiento extrajudicial de créditos en la Base 22.

**TERCERO**.- Para la relación de facturas que se acompaña a este expediente como ANEXO I (Relación de operaciones previas Q/2019/181, correspondiente a gastos NO incluidos en la cta. 413 del ejercicio 2018), existe crédito, bien a nivel de aplicación presupuestaria, bien a nivel de vinculación jurídica, en las distintas aplicaciones del presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

Es cuanto debo informar, no obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de siete votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita."

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y diez abstenciones (nueve del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Proceder a la aprobación de este expediente de reconocimiento de créditos nº. 08/2019 correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.833,76 €)** con motivo de facturas por suministros y servicios efectuados por terceros a este Ayuntamiento en pasados ejercicios y con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas por la Intervención en su informe.



**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

Todo ello de conformidad con el art. 176.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente.

**4.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 09/2019.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de fecha 20 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

## "PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADM. PÚBLICA AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 09/2019

Habiéndose redactado por el Adjunto a Intervención informe declarativo de la existencia de gastos correspondientes a cuotas de comunidades de propietarios que el Ayuntamiento está obligado a soportar por ser el titular de los inmuebles o parcelas correspondientes, que no pudieron ser integradas por diferentes motivos en presupuestos de ejercicios anteriores, debiendo por tanto, aprobarse a través del reconocimiento extrajudicial de créditos e imputarse al Presupuesto corriente, ascendiendo a la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (767,48 €)

En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 26 del Real Decreto 500/1990, Disposición adicional segunda, punto 1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 5 de marzo, se eleva a sesión Plenaria la siguiente

### **PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Procédase a la aprobación de este expediente de reconocimiento de créditos nº. 09/2019 correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (767,48 €),** con motivo de gastos por cuotas de comunidades de propietarios correspondientes a pasados ejercicios y con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas por la Intervención en su informe.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.



Todo ello de conformidad con el art. 176.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente."

Visto informe emitido por el Sr. Adjunto a la Intervención Municipal de fecha 12 de diciembre de 2019, con el siguiente tenor literal:

## "INFORME DE INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional., y a los efectos establecidos en los arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a la vista de los antecedentes y documentación existentes en esta Intervención Municipal, emite el presente informe en el estricto orden económico y siempre que jurídicamente sea procedente, con relación a:

Asunto: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº. 09/2019, correspondiente a gastos de ejercicios anteriores sin fiscalización previa, por un importe total de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (767,48 €)

**PRIMERO**.- El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 176 dispone:

- "1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
- 2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:
  - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local.
  - b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3."

El artículo 26 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, regula en los mismos términos la materia, disponiendo además, en su apartado 2, párrafo c que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente R.D., del siguiente tenor literal:



"...corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera"

**SEGUNDO.-** Se tratan de gastos por cuotas de comunidades de propietarios de ejercicios anteriores que no han sido aplicadas a su presupuesto de origen por no haber sido remitidas a la Intervención municipal con la antelación suficiente, pero que el Ayuntamiento está obligado a soportar por ser el titular de los inmuebles o parcelas correspondientes, por lo que, debiera reconocerse la deuda y aprobarse los gastos.

Por tanto, procede el reconocimiento de dichos gastos, cuya aprobación corresponde al Pleno Municipal.

**TERCERO.**- Para la relación de gastos que se acompaña a este expediente como ANEXO I (Relación de operaciones previas Q/2019/175, gastos NO incluidos en la cta. 413 del ejerc. 2018), existe crédito, bien a nivel de aplicación presupuestaria, bien a nivel de vinculación jurídica, en las distintas aplicaciones del presupuesto municipal para el ejercicio 2019. Las obligaciones no contabilizadas en ejercicios anteriores, se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan en la relación contable adjunta en el citado anexo, al permitirlo las previsiones de gastos para el año 2019.

Es cuanto debo informar, no obstante el Pleno con su superior criterio decidirá."

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de siete votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita."

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y diez abstenciones (nueve del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

## **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Proceder a la aprobación de este expediente de reconocimiento de créditos nº. 09/2019 correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (767,48 €),** con motivo de gastos por cuotas de comunidades de propietarios correspondientes a pasados ejercicios y con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas por la Intervención en su informe.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.



Todo ello de conformidad con el art. 176.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente.

5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA DENUNCIAR EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE RECAUDACIÓN, GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL). Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de fecha 20 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL PLENO A EFECTOS DE NO PRORROGAR EL ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE DIVERSAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN

Por Acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2016, punto 2.2 del orden del día, se aprobó la delegación de determinadas funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección del Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial), en cuyo capítulo quinto se dispone: "la presente delegación estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2020 y quedará tácitamente prorrogada, por periodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los periodos de prórroga".

Visto el alto coste que supone para esta Administración el mantenimiento del citado acuerdo de delegación con el actual sistema de premios de cobranza a favor de la Diputación Provincial de Málaga, se propone adoptar el acuerdo de no prorrogar dicha delegación, a fin de negociar unas nuevas condiciones más beneficiosas para los intereses y derechos del Ayuntamiento de Marbella.

En virtud de lo expuesto, al PLENO del Ayuntamiento presento la siguiente

#### **PROPUESTA**

**Primero.** - Denunciar el Acuerdo de delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección del Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial), así como el Anexo I "Instrumento de acuerdo de delegación de actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento



sancionador de tráfico y de convenio de encomienda de gestión de las actividades de carácter material y técnico de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico", aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de noviembre de 2016, punto 2.2 del orden del día, y no proceder, por tanto, a su prórroga.

**Segundo.** - Dar traslado del Acuerdo que se adoptare al Área Económica (Tesorería, Intervención y Gestión Tributaria) así como a la Excma. Diputación Provincial de Málaga y al Patronato de Recaudación Provincial para su conocimiento y efectos oportunos."

Informe conjunto emitido por la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria y el Sr. Tesorero Municipal, de fecha 4 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"INFORME SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL PLENO A EFECTOS DE NO PRORROGAR EL ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE DIVERSAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN

El presente informe se emite en relación con la Propuesta suscrita en el día de hoy por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública a efectos de no prorrogar el Acuerdo de Delegación en la Excma. Diputación Provincial de Málaga de diversas competencias en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección.

## **CONSIDERACIONES**

**Primera.** - Por Acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2016, punto 2.2 del orden del día, se aprobó la delegación de determinadas funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección del Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial), en cuyo capítulo quinto se dispone: "la presente delegación estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2020 y quedará tácitamente prorrogada, por periodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los periodos de prórroga".

**Segunda.** - En la propuesta objeto de informe se justifica la decisión a adoptar: "visto el alto coste que supone para esta Administración el mantenimiento del citado acuerdo de delegación con el actual sistema de premios de cobranza a favor de la Diputación Provincial de Málaga, se propone adoptar el acuerdo de no prorrogar dicha delegación, a fin de negociar unas nuevas condiciones más beneficiosas para los intereses y derechos del Ayuntamiento de Marbella".

**Tercera.** - Visto el clausulado del Acuerdo de delegación de funciones aprobado por el Pleno el día 25 de noviembre de 2016, procede informar favorablemente la propuesta de no prorrogar el mismo, al efectuarse la misma en la forma y plazos acordados.



Por todo lo expuesto anteriormente, se emite la siguiente

### **PROPUESTA**

Informar favorablemente la Propuesta suscrita en el día de hoy por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública a efectos de no prorrogar el Acuerdo de Delegación en la Excma. Diputación Provincial de Málaga de diversas competencias en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección.

La Jefa del Servicio de Gestión Tributaria

El Tesorero"

Se da cuenta del Informe emitido por el Secretario General del Pleno de fecha 17 de diciembre:

## "INFORME JURÍDICO

Asunto: Denuncia del Acuerdo de delegación y encomienda de gestión en el Patronato Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Málaga de facultades en materia de gestión tributaria y recaudatoria de determinados tributos y tasas.

El presente informe se emite con carácter preceptivo u obligatorio por este Secretario en virtud de lo establecido en el art. 54-1 y 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 122-5 de Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 173 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 3-3-b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Recibido el 17/12/19 el expediente relativo a la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda relativa a la Denuncia del Acuerdo de Delegación y Encomienda de Gestión en materia recaudatoria y tributaria entre este Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la Excma. Diputación Provincial de Málaga que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 25 de noviembre de 2016, punto 2.2, por lo que procede la emisión del presente Informe preceptivamente.

En el expediente consta, entre otros, informe del Sr. Interventor de 16 diciembre de 2019, e informe conjunto de las Sra. Jefa de los Servicios de Gestión Tributaria y del Sr. Tesorero de 11 de diciembre de 2019, informe este último que asumo.

La Jurisprudencia constitucional ha destacado en varias ocasiones la existencia del principio de cooperación, subyacente en la estructura del Estado de las autonomías, que implica, en cierta forma, una técnica de reconducción a la unidad de todas las



Administraciones públicas. Existen diversas Administraciones públicas --estatal, autonómicas y locales--, pero todas ellas forman parte de un mismo sistema administrativo.

En mi informe de 2016 con motivo de la aprobación del Convenio que se informa señalaba que el art. 55 Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (BRL) y el art. 140 DE LA Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) han acogido, sucesivamente, el principio subconstitucional de la cooperación. Concretamente en los arts. 140 y 141 de la LRJSP al exigir a los órganos y personas públicas que, en el ejercicio de sus competencias, respeten la competencia de los demás, ponderen todos los intereses en juego y, sobre todo, presten auxilio a los titulares de otras competencias para su mejor ejercicio. En igual sentido el art. 8 de la RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala que:

"1.De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Administraciones tributarias del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales colaborarán en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales. De igual modo, las Administraciones a que se refiere el párrafo anterior colaborarán en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de derecho público de las entidades locales."

El principio clásico de la separación de competencias ha sido sustituido, después de la Constitución de 1978 (art. 103), por el principio de cooperación interadministrativa, en el que cobran una significación especial la descentralización, la delegación intersubjetiva, la encomienda de gestión y los convenios entre Administraciones públicas.

La potestad organizativa de la Administración pública tiene dos manifestaciones. En primer lugar, la potestad organizativa interna y en segundo lugar, la potestad organizativa externa o interadministrativa.

Los acuerdos y convenios interadministrativos son, por tanto, una manifestación genuina de la potestad organizativa externa de las Administraciones públicas en la medida en que buscan fuera de su campo de influencia una colaboración de otra u otras Administraciones públicas para el ejercicio de competencias compartidas, concurrentes, indistintas o paralelas o, al menos, un medio para la satisfacción de intereses mutuos aunque la competencia corresponda en exclusiva a una de las Administraciones intervinientes.

Los convenios o acuerdos entre Administraciones públicas constituyen la fórmula actual general e idónea, como se desprende de los arts. 143 y 144 de la LRJSP, para la articulación de las competencias plurales sobre una misma materia.



El artículo 7.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales señala:

"1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta ley les atribuye.

Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.

- 2. El acuerdo que adopte el Pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los « Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma », para general conocimiento.
- 3. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, relativas a la gestión tributaria que establece esta ley y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al ente gestor, y, en último término, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las facultades delegadas serán ejercidas por el órgano de la entidad delegada que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias propias de dicha entidad.

4. Las entidades que al amparo de lo previsto en este artículo hayan asumido por delegación de una entidad local todas o algunas de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de todos o algunos de los tributos o recursos de derecho público de dicha entidad local, podrán ejercer tales facultades delegadas en todo su ámbito territorial e incluso en el de otras entidades locales que no le hayan delegado tales facultades."

En este sentido hemos de referirnos a lo preceptuado en el art. 106.3 de la LBRL:

<<Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.>>



De conformidad con los artículos 25, 57 y 106 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 7 y 8 del TRLHL, artículo 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y los arts. 140 y ss. de la Ley 40/2015, de Régimen jurídico del Sector Público, el Ayuntamiento de Marbella aprobó en sesión de 25 de noviembre de 2016, punto 2.2, el Convenio de delegación y encomienda de gestión en el Patronato Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Málaga de facultades en materia de gestión tributaria y recaudatoria de determinados tributos y tasas. Este Convenio es el que se somete a la Corporación Municipal para su denuncia en virtud del contenido del Capítulo V de su clausulado que determina la exigencia de formularla con una antelación de un año para su validez.

La propuesta del Concejal Delegado de Hacienda se considera ajustada a derecho y se ampara en lo preceptuado en la LRJSP, Ley 40/2015, de 1 de octubre, en su artículo 51, referida a la extinción de los convenios y de manera específica en el apartado e) que contempla "por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes".

En lo que concierne a los efectos de la denuncia hemos de reseñar que supone la resolución del Convenio vigente. El Art. 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre dispone que el cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos, con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del Art. 49 ,Ley 40/2015, de 1 de octubre, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.

En el presente caso y por aplicación del principio "contrarius actus" la competencia para la aprobación del acuerdo, tratándose de un municipio acogido al régimen jurídico de gran población, corresponde al Pleno de la Corporación Municipal, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda y Especial de Cuentas (Art. 123.1.j) y 2 de la LRBRL y art. 7-2 TRLHL), con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal, o sea, al menos catorce votos favorables al acuerdo. Dicho acuerdo de denuncia se habrá de publicar en el BOP de Málaga y en el BOJA, para general conocimiento así como notificación fehaciente al Ente Supramunicipal en tiempo y forma.

El citado precepto 123 LBRL nos dice que "1. Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones: j) La transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente. 2. Se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número



legal de miembros del Pleno, para la adopción de los acuerdos referidos en los párrafos c), e), f), j) y o)..."

Marbella, a 17 de diciembre de 2019."

Se da cuenta a continuación de la nota interior emitida por el Sr. Interventor General de fecha 18 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

## "NOTA INTERIOR

Ref.: JCB/cdp

A: LAURA URBANEJA VIDALES JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

DE: JOSÉ CALVILLO BERLANGA INTERVENTOR GENERAL

En relación con el INFORME SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL PLENO A EFECTOS DE NO PRORROGAR EL ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE DIVERSAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN, se indica lo siguiente:

- En virtud del Acuerdo de Pleno de 20 de diciembre de 2018 de Aprobación del Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para los gastos y obligaciones, y de control inherente a la toma de razón en contabilidad de los derechos e ingresos del Ayuntamiento de Marbella y de las Entidades del sector público sujetos a función interventora, el expediente, para ser objeto de informe de fiscalización, ha de contemplar algún tipo de gasto por parte del Ayuntamiento.
- Al tratarse de una propuesta de no prorrogar la citada delegación y no contemplar ningún tipo de gasto por parte del Ayuntamiento el presente expediente/informe no es objeto de informe de fiscalización por parte de esta Intervención.

Es por ello que no procede la fiscalización y se devuelve el expediente completo para la continuación de su tramitación."

El Secretario informa a los presentes que el dictamen favorable del presente punto requiere mayoría absoluta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de siete votos a favor (seis del



Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita."

El **Sr. Secretario** informa que la adopción del presente acuerdo requiere mayoría absoluta.

La **Sra. Alcaldesa** indica que por acuerdo de Junta de Portavoces no habrá intervenciones en este punto.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Denunciar el Acuerdo de delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección del Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial), así como el Anexo I "Instrumento de acuerdo de delegación de actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico y de convenio de encomienda de gestión de las actividades de carácter material y técnico de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico", aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de noviembre de 2016, punto 2.2 del orden del día, y no proceder, por tanto, a su prórroga.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del Acuerdo que se adoptare al Área Económica (Tesorería, Intervención y Gestión Tributaria) así como a la Excma. Diputación Provincial de Málaga y al Patronato de Recaudación Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020, PLANTILLA DE PERSONAL Y MASA SALARIAL.- Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.020, PLANTILLA DE PERSONAL Y MASA SALARIAL

En sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2019 la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto de presupuesto 2020 de acuerdo a lo establecido en el art. 127.1.b. de la Ley de Bases de Régimen Local y se dio traslado al Pleno para que en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 123.1.h) procediera a la aprobación de los Presupuestos así como a la plantilla de personal y la masa salarial.



Que por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en sesión extraordinaria el día 21 de noviembre de 2019 se aprobó el Presupuesto inicial Municipal para el ejercicio 2020, plantilla de personal y masa salarial siendo publicada en el BOP de Málaga de fecha 22 de noviembre.

Durante el plazo de presentación de alegaciones legalmente establecido (del 25de noviembre al 17 de diciembre ambos inclusive), se presentaron las siguientes alegaciones en el registro de entrada y dentro del plazo:

	Interesa	do	<b>5</b>
Nº	Presentada por	Art. 170.1	Descripción
	-		Subida salarial 2%
			Fondo social
			Infraestructuras y dependencias
1	UGT	Si	DA 2ª Convenio Colectivo, Valoración Puestos
1	001	31	Protocolo violencia de género
			plan LGTBI
			Plan de igualdad, Limpiadoras
			Art. 43 Convenio Colectivo, Vivienda Pública
2	OSP	Si	Pabellón SPA, IFS
3	Laureano González Roca	Si	Modificación estructura organizativa 2016
4	CCOO	Si	Acción Social
_	Juan José Barroso		Accion Social
5	Cabeza	Si	Anexo de Personal
6	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos
7	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos
8	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos
9	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos
10	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos
11	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos
12	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos
13	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos
14	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos
15	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos
16	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos
17	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos
18	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos
19	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos
20	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos
21	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos
22	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos
23	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos



24	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos
25	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos
26	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos
27	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos
28	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos
29	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos
30	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos
31	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos
32	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos
33	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos
34	CCOO	Si	Plantilla Presupuestaria Personal/RPT
	Begoña Serrano		
35	Suarez	Si	Anexo de Personal
36	Begoña Serrano Suarez	Si	Anexo de Personal
	Almudena		THE NO GO I CISONAL
37	Sánchez Ruíz	Si	Anexo de Personal
			Adición/Detracción gastos
38	CIUDADANOS	Si	Adición/Detracción gastos
			Adición/Detracción gastos
	Presidente Junta Personal. Antonio		
39	Millán	Si	Plantilla Presupuestaria Personal/RPT
40	UT	Si	Acción Social
41	UT	Si	Personal(subida 2 puntos C.Destino)



42	UT	SI	Fondo de actividades
43	UT	Si	Modificación Base 19
44	UGT	Si	Subvención Local Sindicato
45	UT	Si	Cambio denom.puesto/Modificación Plantilla Presupuestaria (M.D.)
46	UT	Si	Modificación Base 21
47	UT	Si	Jornada Laboral Limpiadoras/res
48	UT	Si	Subvención Local Sindicato
49	UT	Si	Formación Empleados Públicos
50	UT	Si	Plantilla Presupuestaria Personal/RPT/Modif.Organización Nula
51	UT	Si	Subida retribución 0,25 % PGE 2019
52	STAL	Si	Anexo de Personal
			53.1 Anticipos reintegrables
53	CGT	Si	53.2Plan de igualdad, Limpiadoras
33	CGI	SI	53.3Aprobación plantilla/ anexo personal
			53.4Anexo de personal Código Puesto

Consta en el expediente informe del Área Económica comprensivo de las alegaciones presentadas con calificación inicial a efectos del art. 170 TRLHL así como de los informes emitidos por las distintas Áreas Afectadas en base a los cuáles resultará emitida la propuesta de admisión o inadmisión de alegaciones.

Visto el Certificado del Registro de General de Entrada, de fecha 19 de diciembre de 2019 y en atención a todo lo dispuesto, esta Alcaldía eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

### PROPUESTA

**PRIMERO.-** A la vista de las reclamaciones y de los informes emitidos por las distintas Áreas analizando los motivos de admisión, contenido técnico de las alegaciones, necesidades presupuestarias para cumplir los objetivos del ayuntamiento en el ejercicio 2019, así como ( en aquellas comprensivas de propuestas de adición) cuestiones de oportunidad, se acuerda:

1.- Considerar inadmitidas y por tanto desestimadas las siguientes alegaciones presentadas al presupuesto municipal por considerar con carácter general, y conforme a los informes que en su caso, han sido emitidos por las Áreas, que no se ajustan a los motivos legales de impugnación recogidos por el art. 170 del TRLHL no advirtiéndose así mismo motivos de oportunidad que justifiquen su estimación por afectar a aplicaciones presupuestarias cuyos créditos resultarían determinantes para la cobertura de obligaciones adquiridas o en su defecto a proyectos a desarrollar con cargo al programa de gobierno. Alegaciones Números:

1,46,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,34,38,39,4 0,41, 42.2,43,44,45,46,47,48,50,52.



# 2.- Considerar admitidas a trámite y desestimadas conforme a los informes técnicos que obran en el expediente las siguientes alegaciones:

Alegaciones Números: 42.1, 49, 51,53.1,53.2,53.3

# 3.- Considerar admitidas y estimadas las siguientes alegaciones conforme y en los términos de los informes del Departamento de RRHH:

- Alegación N3 presentada por D. Laureano González Roca, modificando el anexo de Personal.
- Alegación N°5 presentada por Juan José Barroso Cabeza.
- -Alegación N°35 presentada por Begoña Serrano Suarez.
- -Alegación N°36 presentada por Begoña Serrano Suarez.
- -Alegación N°37 presentada por Almudena Sanchez Ruiz.
- -Alegación N°53.4 presentada por CGT.

# <u>4.- Considerar estimada parcialmente por motivos de oportunidad la siguiente alegación:</u>

Alegación N°2 presentada por el Grupo Municipal OSP relativa a la integración en el presupuesto Municipal de sendas aplicaciones presupuestarias que de forma singular integrasen los siguientes créditos:

ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE
701	3420	22706	PRESUPUESTARIA Proyecto nuevo Pabellón Fuentenueva	100.000,00
701	3420	62200	Nuevo Pabellón Fuentenueva	150.000,00

A la vista del informe emitido desde el Área de Proyectos , Obras y Movilidad del Distrito de San Pedro de Alcántara, y no existiendo afectación sobre la totalidad de las consignaciones presupuestarias ni sobre capítulos o áreas de gasto, se acuerda estimar parcialmente la alegación resultando que los créditos afectados para la aprobación definitiva del Presupuesto quedarán como sigue:

ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
701	3420	22706	Proyecto nuevo Pabellón Fuentenueva	100.000,00
701	1532	22706	Estudios y trabajos técnicos	120.000,00

El resto de la propuesta contemplada en la Alegación resulta desestimada en los términos del informe emitido por el Distrito.

#### 5.- Considerar estimada por motivos de oportunidad la siguiente alegación.

- Alegación Nº 33 presentada por el Grupo Municipal del PSOE de Marbella-San **Pedro,** relativa a la integración en el presupuesto Municipal de aplicación presupuestaria que de forma singular integrase los siguientes créditos:



ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
			APLICACIÓN	
			PRESUPUESTARIA	
			Creación de APP para	20.000
			seguimiento y control de mujeres	
			víctimas de violencia machista.	

Dicha propuesta para creación de aplicación presupuestaria encontraría su financiación en la deducción por el mismo importe sobre la Aplicación 22799/4400/404 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

Considerando este Equipo de Gobierno lo adecuado de la alegación presentada (igualmente planteada por otros importes y con afectación de otras aplicaciones presupuestarias por el Grupo Municipal de Ciudadanos Marbella) , es por lo que se acuerda estimar la alegación resultando que los créditos afectados para la aprobación definitiva del Presupuesto quedarán como sigue:

ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
			APLICACIÓN	
			PRESUPUESTARIA	
405	2317	22799	Creación de APP para	20.000
			seguimiento y control de mujeres	
			víctimas de violencia machista.	
404	4400	22799	Otros trabajos realizados por otras	6.789.789,61
			empresas y profesionales	

**SEGUNDO.-** Proceder a la rectificación del error material (ex.art.109.2 LPAC) identificados en la carga del Proyecto de Presupuesto inicialmente aprobado, en base a loa informado por la Dirección General del Área de Hacienda de fecha 20/12/2019 al objeto de incorporarse al presupuesto definitivo aprobado la última ficha/propuesta del Distrito de San Pedro.

Propuesta de rectificación de error material:

ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE
			PRESUPUESTARIA	
704	3410	48900	Subvenciones a organismos sin ánimo de lucro	144.245,00
			unino de lucio	

Dicha incorporación de subvención en concurrencia competitiva resulta de la eliminación de la previsión anterior errónea de las siguientes subvenciones nominativas que deberán ser eliminadas del Presupuesto definitivamente aprobado:

704	3410	48900	Subvenciones a Organismos sin ánimo de lucro	20.000,00
704	3410	48901	Costa Unida C.F.	10.000,00
704	3410	48960	U.D. San Pedro	22.450,00
704	3410	48961	C.B. San Pedro	19.350,00
704	3410	48962	A.D.J. San Pedro	11.380,00
704	3410	48963	San Pedro Atletismo	9.400,00



704	3410	48964	Ajedrez San Pedro	3.700,00
704	3410	48965	C.N. San Pedro	6.500,00
704	3410	48966	C.D. Voleibol San Pedro	6.565,00
704	3410	48980	C.D. Resist4	4.135,00
704	3410	48981	Club Alpino Ama Dablam	10.745,00
704	3410	48982	Asociación Fútbol 7 SP y NA	12.500,00
704	3410	48983	AFASA	3.000,00
704	3410	48993	Toldos Tapia F.S.	4.520,00

**TERCERO.-** Propuesta de rectificación de error material (ex.art.109.2 LPAC) en el anexo de personal en las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los cargos directivos (según informe del Área de Personal de fecha 19/12/19).

De acuerdo con las modificaciones realizadas conforme a lo expresado anteriormente, las rectificaciones son las siguientes, sin que se produzcan variaciones en el importe total del Capítulo I de Gastos de Personal:

ORG	PROG	APLIC	DESCRIPCION	IMPORTE
204	1532	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	60.000,00€
204	1532	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00€
204	1700	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	80.000,00€
204	1700	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00€
204	3300	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	132.314,76 €
204	3300	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00€
204	4320	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	120.000,00€
204	4320	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00€
204	4911	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	60.000,00€
204	4911	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00€
204	9120	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	70.800,00€
204	9120	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00€
204	9202	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	73.103,68 €
204	9202	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00€
204	9310	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	70.800,00€
204	9310	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00€
204	9202	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	3.287.90 €

**CUARTO.**- Propuesta de rectificación de error material (ex.art.109.2 LPAC) en el anexo de personal en las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los puestos de personal eventual (según informe del Área de Personal de fecha 19/12/19).

Efectuadas las oportunas comprobaciones, se han detectado errores materiales en las denominaciones de los puestos y plazas de los funcionarios eventuales, comprobándose que la consignación presupuestaria no se ve alterada, quedando la denominación de los puestos y plazas de los funcionarios eventuales adscritos a la unidad AC01 "Dirección General de Alcaldía" tal y como sigue, sin que se produzcan variaciones en el importe total del Capítulo I de Gastos de Personal:

CODIGO	PUESTO	CODIGO	PLAZA
200057	ASESOR/A	200057	ASESOR/A
200067	ASESOR/A	200067	ASESOR/A
200068	ASESOR/A	200068	ASESOR/A



200069	ASESOR/A	200069	ASESOR/A
200070	ASESOR/A	200070	ASESOR/A
200071	ASESOR/A	200071	ASESOR/A
200072	ASESOR/A	200072	ASESOR/A
200075	ASESOR/A	200075	ASESOR/A
200076	ASESOR/A	200076	ASESOR/A
200079	ASESOR/A	200079	ASESOR/A
200080	ASESOR/A	200080	ASESOR/A
200081	ASESOR/A	200081	ASESOR/A
200064	ASESOR/A COORDINADOR	200064	ASESOR/A COORDINADOR
200065	ASESOR/A COORDINADOR	200065	ASESOR/A COORDINADOR
200052	ASESOR/A COORDINADOR	200052	ASESOR/A COORDINADOR
200053	ASESOR/A COORDINADOR	200053	ASESOR/A COORDINADOR
200054	ASESOR/A COORDINADOR	200054	ASESOR/A COORDINADOR
200055	ASESOR/A RESPONSABLE	200055	ASESOR/A RESPONSABLE
200077	ASESOR/A RESPONSABLE	200077	ASESOR/A RESPONSABLE
200073	ASESOR/A RESPONSABLE	200073	ASESOR/A RESPONSABLE
	SECRETARIO/A DE GRUPO		SECRETARIO/A DE GRUPO
200060	MUNICIPAL	200060	MUNICIPAL
	SECRETARIO/A DE GRUPO		SECRETARIO/A DE GRUPO
200062	MUNICIPAL	200062	MUNICIPAL
	SECRETARIO/A DE GRUPO		SECRETARIO/A DE GRUPO
200058	MUNICIPAL	200058	MUNICIPAL
	SECRETARIO/A DE GRUPO		SECRETARIO/A DE GRUPO
200063	MUNICIPAL	200063	MUNICIPAL
	SECRETARIO/A DE GRUPO		SECRETARIO/A DE GRUPO
200074	MUNICIPAL	200074	MUNICIPAL
	SECRETARIO/A DE GRUPO		SECRETARIO/A DE GRUPO
200059	MUNICIPAL	200059	MUNICIPAL
	SECRETARIO/A DE GRUPO		SECRETARIO/A DE GRUPO
200061	MUNICIPAL	200061	MUNICIPAL

QUINTO.- El Presupuesto General del Ayuntamiento queda aprobado definitivamente incluyendo las alegaciones estimadas al Presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio 2020. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella que engloba las Sociedades Mercantiles (Puerto Deportivo de Marbella, S.A., Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella, Radio Televisión Marbella y Memoria de actuaciones de Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L.), así como- a la Memoria de Actuaciones y Presupuestos de las Sociedades Actividades Deportivas 2000, S.L., Activos Locales, S.L., Banana Beach, S.L., Control de limpieza, abastecimiento y suministros 2.000, S.L., Compras 2.000, S.L., Contratas 2.000, S.L., Control de Servicios Locales, S.L., Eventos 2.000, S.L., Gerencia de obras y servicios Marbella, S.L., Jardines 2.000, S.L., Nortia, S.L., Patrimonio Local, S.L., Plan Las Albariza, S.L., Planeamiento 2.000, S.L., Sanidad y Consumo 2000, S.L., Suelo Urbano 2.000, S.L., Tributos 2.000, S.L., Tropicana 2.000, S.L. y Turismo Ayuntamiento de Marbella 2.000, S.L..

**SEXTO.-** La Plantilla de Personal (con las rectificaciones de errores efectuadas) y la masa salarial quedan aprobadas incluyendo las alegaciones estimadas sobre la aprobación inicial.



**SÉPTIMO.-** El Presupuesto General, definitivamente aprobado será insertado en el B.O.P., resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado anterior.

Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Málaga) y a la Administración de la Comunidad Autónoma (Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de Málaga). La remisión se realizará simultáneamente a su envío al "Boletín Oficial" de la Provincia."

Visto el certificado de alegaciones emitido por la Jefa de Unidad de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro, de fecha 18 de diciembre de 2019, con el siguiente tenor literal:

"DOÑA Mª EUGENIA DÍAZ MATEOS, JEFA DE UNIDAD DE LA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA)

**CERTIFICA:** Que habiendo solicitado la Jefa de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria con fecha 22 de noviembre de 2019 la expedición de certificado de alegaciones presentadas durante el trámite de información pública al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, publicado en el BOP el 22 de noviembre, comenzando dicho plazo el 22 de noviembre y concluyendo el 17 de diciembre, y efectuada la consulta en la aplicación de registro GEISER, consta que se han presentado las siguientes alegaciones;

#### Interesados / Origen Nº Registro Registrado O00017839e1900048785 18/12/2019 17/12/19 Presentado **SINDICATO** DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION LOCAL O00017839e1900048766 17/12/2019 UNION DE LOS TRABAJADORES O00017839e1900048764 17/12/2019 UNION DE LOS TRABAJADORES O00017839e1900048763 17/12/2019 UNION DE LOS TRABAJADORES O00017839e1900048759 17/12/2019 UNION DE LOS TRABAJADORES O00017839e1900048758 17/12/2019 UNION DE LOS TRABAJADORES O00017839e1900048757 17/12/2019 UNION DE LOS TRABAJADORES O00017839e1900048755 17/12/2019 UNION DE LOS TRABAJADORES O00017839e1900048750 17/12/2019 UNION DE LOS TRABAJADORES O00017839e1900048749 17/12/2019 UNION DE LOS TRABAJADORES O00017839e1900048738 17/12/2019 SECCIÓN SINDICAL UGT MARBELLA O00017839e1900048719 17/12/2019 UNION DE LOS TRABAJADORES O00017839e1900048718 17/12/2019 UNION DE LOS TRABAJADORES O00017839e1900048714 17/12/2019 27330254K - MILLAN PUERTA ,ANTONIO O00017839e1900048703 17/12/2019 SANTIAGO PEREZ MONTERO - CGT O00017839e1900048508 17/12/2019 GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS MARBELLA O00017839e1900048468 17/12/2019 G41387556 - AYUNT. MARBELLA ,S.S. CC.OO. O00017839e1900048352 16/12/2019 PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA- SAN PEDRO O00017839e1900048350 16/12/2019 PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA- SAN PEDRO O00017839e1900048348 16/12/2019

PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA- SAN PEDRO



O00017839e1900048347 16/12/2019

PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA- SAN PEDRO O00017839e1900048343 16/12/2019

PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA- SAN PEDRO O00017839e1900048338 16/12/2019

PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA- SAN PEDRO O00017839e1900048337 16/12/2019

PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA- SAN PEDRO 000017839e1900048334 16/12/2019

PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA- SAN PEDRO O00017839e1900048333 16/12/2019

PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA- SAN PEDRO O00017839e1900048329 16/12/2019

PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA- SAN PEDRO O00017839e1900048326 16/12/2019

PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA- SAN PEDRO O00017839e1900048323 16/12/2019

PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA- SAN PEDRO O00017839e1900048321 16/12/2019

PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA- SAN PEDRO O00017839e1900048318 16/12/2019

PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA- SAN PEDRO 000017839e1900048315 16/12/2019

PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA- SAN PEDRO O00017839e1900048313 16/12/2019

PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA- SAN PEDRO O00017839e1900048311 16/12/2019

PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA- SAN PEDRO O00017839e1900048310 16/12/2019

PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA- SAN PEDRO O00017839e1900048308 16/12/2019

PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA- SAN PEDRO O00017839e1900048306 16/12/2019

PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA- SAN PEDRO O00017839e1900048302 16/12/2019

PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA- SAN PEDRO O00017839e1900048298 16/12/2019

PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA- SAN PEDRO O00017839e1900048292 16/12/2019

PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA- SAN PEDRO O00017839e1900048290 16/12/2019

PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA- SAN PEDRO O00017839e1900048288 16/12/2019

PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA- SAN PEDRO O00017839e1900048282 16/12/2019

PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA- SAN PEDRO O00017839e1900048280 16/12/2019

PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA- SAN PEDRO O00017839e1900048275 16/12/2019

PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA- SAN PEDRO



O00017839e1900048178 16/12/2019 44042722E - BARROSO CABEZA ,JUAN JOSE O00017839e1900048131 16/12/2019 G41387556 - AYUNT. MARBELLA ,S.S. CC.OO. O00017839e1900047984 13/12/2019 78964837H - SANCHEZ RUIZ ,ALMUDENA O00017839e1900047727 12/12/2019 27342006C - SERRANO SUAREZ ,BEGOÑA O00017839e1900047726 12/12/2019 27342006C - SERRANO SUAREZ ,BEGOÑA O00017839e1900047707 12/12/2019 31847421B - GONZALEZ ROCA ,LAUREANO O00017839e1900047504 12/12/2019 GRUPO MUNICIPAL OPCION SAMPEDREÑA O00017839e1900047327 11/12/2019 SECCION SINDICAL UGT MARBELLA

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, a los solos efectos de fe pública, salvo error u omisión, en Marbella a 18 de diciembre de 2019."

Visto el informe propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 19 de diciembre de 2019, emitido por el Jefe de Unidad de Personal y Nóminas, D. Miguel Ángel Calvillo Olivera y la Directora General de Recursos Humanos, Da Carmen Pilar Pallarés Muñoz, del siguiente tenor literal:

"INFORME PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PARA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL POR ERRORES MATERIALES EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL PERSONAL EVENTUAL INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020.

#### I. ANTECEDENTES

En el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Málaga n.º 224, de 22/11/19, se ha publicado el siguiente edicto:

«Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre del presente, el presupuesto general del ejercicio 2020, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, mediante el presente se expone al público por término de 15 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Área de Hacienda y Administración Pública de este Ayuntamiento. Durante el mencionado plazo se podrá examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El presupuesto general se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no se hubieren presentado reclamaciones».

## II. NORMATIVA APLICABLE

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), establece, en su art. 170 (rubricado *Reclamación administrativa: legitimación activa y causas*), apartado 2, lo siguiente:

«Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

 Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.



- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto».

Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

### **III. CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES**

## TÉRMINOS DE LA MODIFICACIÓN

Efectuadas las oportunas comprobaciones, se han detectado errores materiales en las denominaciones de los puestos y plazas de los funcionarios eventuales, comprobándose que la consignación presupuestaria no se ve alterada, quedando la denominación de los puestos y plazas de los funcionarios eventuales adscritos a la unidad AC01 "Dirección General de Alcaldía" tal y como sigue, sin que se produzcan variaciones en el importe total del Capítulo I de Gastos de Personal:

CODIGO	PUESTO	CODIGO	PLAZA
200057	ASESOR/A	200057	ASESOR/A
200067	ASESOR/A	200067	ASESOR/A
200068	ASESOR/A	200068	ASESOR/A
200069	ASESOR/A	200069	ASESOR/A
200070	ASESOR/A	200070	ASESOR/A
200071	ASESOR/A	200071	ASESOR/A
200072	ASESOR/A	200072	ASESOR/A
200075	ASESOR/A	200075	ASESOR/A
200076	ASESOR/A	200076	ASESOR/A
200079	ASESOR/A	200079	ASESOR/A
200080	ASESOR/A	200080	ASESOR/A
200081	ASESOR/A	200081	ASESOR/A
200064	ASESOR/A COORDINADOR	200064	ASESOR/A COORDINADOR
200065	ASESOR/A COORDINADOR	200065	ASESOR/A COORDINADOR
200052	ASESOR/A COORDINADOR	200052	ASESOR/A COORDINADOR
200053	ASESOR/A COORDINADOR	200053	ASESOR/A COORDINADOR
200054	ASESOR/A COORDINADOR	200054	ASESOR/A COORDINADOR
200055	ASESOR/A RESPONSABLE	200055	ASESOR/A RESPONSABLE
200077	ASESOR/A RESPONSABLE	200077	ASESOR/A RESPONSABLE
200073	ASESOR/A RESPONSABLE	200073	ASESOR/A RESPONSABLE
	SECRETARIO/A DE GRUPO		SECRETARIO/A DE GRUPO
200060	MUNICIPAL SECRETARIO/A DE GRUPO	200060	MUNICIPAL SECRETARIO/A DE GRUPO
200062	MUNICIPAL	200062	MUNICIPAL
	SECRETARIO/A DE GRUPO		SECRETARIO/A DE GRUPO
200058	MUNICIPAL	200058	MUNICIPAL
200063	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	200063	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL



	SECRETARIO/A DE GRUPO		SECRETARIO/A DE GRUPO
200074	MUNICIPAL	200074	MUNICIPAL
	SECRETARIO/A DE GRUPO		SECRETARIO/A DE GRUPO
200059	MUNICIPAL	200059	MUNICIPAL
	SECRETARIO/A DE GRUPO		SECRETARIO/A DE GRUPO
200061	MUNICIPAL	200061	MUNICIPAL

Conclusión: Procede la corrección de los errores materiales detectados, debiéndose determinar las descripciones de las plazas conforme al detalle anterior, y ello en los términos previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Este es nuestro informe, que expresamente sometemos a cualquier otro mejor fundado en Derecho. No obstante, el Pleno resolverá lo que estime más procedente."

Visto el informe justificativo para la corrección del anexo de personal del presupuesto 2020 por error material, de fecha 19 de diciembre de 2019, emitido por el Jefe de Unidad de Personal y Nóminas, D. Miguel Ángel Calvillo Olivera y la Directora General de Recursos Humanos, Da Carmen Pilar Pallarés Muñoz, del siguiente tenor literal:

# "INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CORRECCION DEL ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO 2020 POR ERROR MATERIAL.

En relación con el anexo de personal para el presupuesto 2020 presentado para el expediente de aprobación inicial, se ha de informar lo siguiente:

Que una vez efectuadas las oportunas comprobaciones se han detectado diferencias en las denominaciones de los puestos y plazas de los funcionarios eventuales.

De igual modo, se ha comprobado que la consignación presupuestaria no se ve afectada.

De acuerdo con las modificaciones realizadas conforme a lo expresado anteriormente, procede la rectificación del anexo de personal sin variación económica, quedando la denominación de los puestos y plazas de los funcionarios eventuales adscritos a la unidad AC01 "Dirección General de Alcaldía" tal y como sigue:

CODIG			
О	PUESTO	CODIGO	PLAZA
200057	ASESOR/A	200057	ASESOR/A
200067	ASESOR/A	200067	ASESOR/A
200068	ASESOR/A	200068	ASESOR/A
200069	ASESOR/A	200069	ASESOR/A
200070	ASESOR/A	200070	ASESOR/A
200071	ASESOR/A	200071	ASESOR/A



200072	ASESOR/A	200072	ASESOR/A
200075	ASESOR/A	200075	ASESOR/A
200076	ASESOR/A	200076	ASESOR/A
200079	ASESOR/A	200079	ASESOR/A
200080	ASESOR/A	200080	ASESOR/A
200081	ASESOR/A	200081	ASESOR/A
200064	ASESOR/A COORDINADOR	200064	ASESOR/A COORDINADOR
200065	ASESOR/A COORDINADOR	200065	ASESOR/A COORDINADOR
200052	ASESOR/A COORDINADOR	200052	ASESOR/A COORDINADOR
200053	ASESOR/A COORDINADOR	200053	ASESOR/A COORDINADOR
200054	ASESOR/A COORDINADOR	200054	ASESOR/A COORDINADOR
200055	ASESOR/A RESPONSABLE	200055	ASESOR/A RESPONSABLE
200077	ASESOR/A RESPONSABLE	200077	ASESOR/A RESPONSABLE
200073	ASESOR/A RESPONSABLE	200073	ASESOR/A RESPONSABLE
200060	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	200060	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL
200062	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	200062	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL
200058	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	200058	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL
200063	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	200063	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL
200074	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	200074	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL
200059	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	200059	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL
200061	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	200061	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL

Visto el informe justificativo para la corrección del anexo de personal del presupuesto 2020 por error material, de fecha 19 de diciembre de 2019, emitido por el Jefe de Unidad de Personal y Nóminas, D. Miguel Ángel Calvillo Olivera y la Directora General de Recursos Humanos, D<sup>a</sup> Carmen Pilar Pallarés Muñoz, del siguiente tenor literal:

# "INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CORRECCION DEL ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO 2020 POR ERROR MATERIAL.

En relación con el anexo de personal para el presupuesto 2020 presentado para el expediente de aprobación inicial, se ha de informar lo siguiente:

Que una vez efectuadas las oportunas comprobaciones han resultado diferencias en los cálculos referidos a las retribuciones estimadas por los Cargos Directivos en el próximo ejercicio 2020, así como errores en la distribución de las aplicaciones presupuestarias de estos cargos, al no haberse llevado a cabo lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y ello en relación con la distribución de las pagas extraordinarias en los propios conceptos retributivos, tal y como se debió realizar para todas las plazas y puestos de trabajo incluidos en el anexo de personal.

De igual modo, se ha comprobado la consignación de niveles de titulación erróneos a las plazas y puestos de trabajo con relación jurídica de Cargos Directivos,



procediéndose a su rectificación de acuerdo con el Anexo de personal que se acompañan.

De acuerdo con las modificaciones realizadas conforme a lo expresado anteriormente, procede la rectificación de la ficha del Capítulo Primero sin variación del importe total, quedando la distribución económica tal y como sigue:

ORG	PROG	APLIC	DESCRIPCION	IMPORTE
204	1532	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	60.000,00 €
204	1532	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00 €
204	1700	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	80.000,00 €
204	1700	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00 €
204	3300	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	132.314,76 €
204	3300	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00 €
204	4320	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	120.000,00 €
204	4320	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00 €
204	4911	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	60.000,00€
204	4911	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00 €
204	9120	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	70.800,00 €
204	9120	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00 €
204	9202	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	73.103,68 €
204	9202	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00 €
204	9310	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	70.800,00 €
204	9310	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00 €
204	9202	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	3.287,90 €

Visto el informe propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 19 de diciembre de 2019, emitido por el Jefe de Unidad de Personal y Nóminas, D. Miguel Ángel Calvillo Olivera y la Directora General de Recursos Humanos, Da Carmen Pilar Pallarés Muñoz, del siguiente tenor literal:

"INFORME PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PARA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL POR ERRORES MATERIALES EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LOS CARGOS DIRECTIVOS INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020.

### **I. ANTECEDENTES**

En el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Málaga n.º 224, de 22/11/19, se ha publicado el siguiente edicto:

«Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre del presente, el presupuesto general del ejercicio 2020, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, mediante el presente se expone al público por término de 15 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Área de Hacienda y Administración Pública de este Ayuntamiento. Durante el mencionado plazo se podrá examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El presupuesto



general se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no se hubieren presentado reclamaciones».

#### II. NORMATIVA APLICABLE

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), establece, en su art. 170 (rubricado *Reclamación administrativa: legitimación activa y causas*), apartado 2, lo siguiente:

«Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto».

Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

## III. CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES

## TÉRMINOS DE LA MODIFICACIÓN

Efectuadas las oportunas comprobaciones han resultado diferencias en los cálculos referidos a las retribuciones estimadas por los Cargos Directivos en el próximo ejercicio 2020, así como errores en la distribución de las aplicaciones presupuestarias de estos cargos, al no haberse llevado a cabo lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los prseupue3stos de las entidades locales y ello en relación con la distribución de las pagas extraordinarias en los propios conceptos retributivos, tal y como se debió realizar para todas las plazas y puestos de trabajo incluidos en el anexo de personal.

De igual modo, se ha comprobado la consignación de niveles de titulación erróneos a las plazas y puestos de trabajo con relación jurídica de Cargos Directivos, procediéndose a su rectificación de acuerdo con el Anexo de personal que se acompañan.

De acuerdo con las modificaciones realizadas conforme a lo expresado anteriormente, las rectificaciones son las siguientes, sin que se produzcan variaciones en el importe total del Capítulo I de Gastos de Personal:

ORG	PROG	APLIC	DESCRIPCION	IMPORTE
204	1532	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	60.000,00€
204	1532	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00 €
204	1700	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	80.000,00€
204	1700	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00 €
204	3300	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	132.314,76 €



204	3300	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00 €
204	4320	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	120.000,00 €
204	4320	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00 €
204	4911	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	60.000,00€
204	4911	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00 €
204	9120	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	70.800,00 €
204	9120	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00 €
204	9202	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	73.103,68 €
204	9202	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00 €
204	9310	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	70.800,00 €
204	9310	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00 €
204	9202	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	3.287.90 €

Conclusión: Procede la corrección de los errores materiales detectados, debiéndose determinar las descripciones de las plazas conforme al detalle anterior, así como distribuir los créditos de acuerdo con la misma relación y ello en los términos previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Este es nuestro informe, que expresamente sometemos a cualquier otro mejor fundado en Derecho. No obstante, el Pleno resolverá lo que estime más procedente."

Visto el informe emitido por el Sr. Adjunto a Intervención, D. Alejandro Rodríguez Fernández y la Jefe de Servicio de Gestión Económica, D<sup>a</sup> María Belén Fernández López, de fecha 20 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

# "INFORME ECONÓMICO SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS ANTE LA PUBLICACIÓN INICAL DEL PRESUPUESTO 2020

ASUNTO: Alegaciones al Presupuesto inicial 2020

Que por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en sesión extraordinaria el día 21 de noviembre de 2019 se aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, publicado en el BOPMA de 22 de noviembre.

Conforme a lo establecido en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez aprobado inicialmente el Presupuesto, fue expuesto al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia publicado el pasado 22 de noviembre, para que durante el plazo de 15 días legalmente establecido por el precepto citado anteriormente, pudieran los interesados examinar el citado Presupuesto y presentar la reclamaciones correspondientes, finalizando el período de exposición pública en el día 17 de diciembre de 2019.

El art. 170.1 del T.R.L.R.H.L. reconoce que a los efectos de presentación de alegaciones ante la publicación inicial del presupuesto municipal, tendrán la consideración de interesados: a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.

- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando



actúen en defensa de los que les son propios.

Por su parte, el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L. establece los únicos motivos por los cuales pueden establecerse reclamaciones al Presupuesto Municipal que por su importancia se transcriben a continuación, haciéndose constar que todas aquellas reclamaciones que no se relacionen con los preceptos legales que a continuación se transcriben no deben ser informados por esta Intervención. El texto legal es del siguiente tenor:

- "2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:
- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Lev.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud del precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

Se adjunta el Certificado del Registro General de documentos, que relaciona las reclamaciones que han sido presentadas durante el plazo de presentación de alegaciones del Presupuesto Municipal.

En aplicación de lo previsto en el antedicho art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente informe, clasificando la motivación de las alegaciones presentadas:

	Interesado		Descripción	Motivación art. 170.2		
N°	Presentada por	Art. 170.1	Descripcion	a)	b)	c)
			Subida salarial 2%		X	
			Fondo social		X	
			Infraestructuras y dependencias	Conveniencia y oportunidad		
			DA 2ª Convenio Colectivo, Valoración Puesto		X	
1	UGT	Si	Protocolo violencia de género		X	
			plan LGTBI		ortunid	
			Plan de igualdad, Limpiadoras		X	
			Art. 43 Convenio Colectivo, Vivienda Pública	op	veniend ortunid	ad
2	OSP	Si	Pabellón SPA, IFS		Conveniencia y oportunidad	
3	Laureano González Roca	Si	Modificación estructura organizativa 2016		No cumple los motivos de alegac	
4	CCOO	Si	Acción Social		X	
5	Juan José Barroso Cabeza	Si	Anexo de Personal	Posible	e error r	naterial
6	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		
7	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		ad
8	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y oportunidad		ad
9	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia oportunidad		
10	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	Con	venien	cia y



				oportunidad
				Conveniencia y
11	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	oportunidad
				Conveniencia y
12	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	oportunidad
				Conveniencia y
13	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	oportunidad
		~.		Conveniencia y
14	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	oportunidad
1.5	DGOE	a:	A 11 17 7D	Conveniencia y
15	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	oportunidad
16	PSOE	Si	Adiaión/Datracción gostos	Conveniencia y oportunidad
10	FSOE	31	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y
17	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	oportunidad
17	TSOL	51	Adicion/Detracción gastos	Conveniencia y
18	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	oportunidad
10	TEGE		Training Detraction gastos	Conveniencia y
19	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	oportunidad
				Conveniencia y
20	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	oportunidad
			S	Conveniencia y
21	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	oportunidad
			-	Conveniencia y
22	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	oportunidad
				Conveniencia y
23	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	oportunidad
				Conveniencia y
24	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	oportunidad
		~.		Conveniencia y
25	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	oportunidad
2.5	PGOE	a:		Conveniencia y
26	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	oportunidad
27	DCOE	Si	A 4:-: ( /D-+: (+	Conveniencia y
21	PSOE	31	Adición/Detracción gastos	oportunidad Conveniencia y
28	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	oportunidad
20	TSOL		Adicion/Detraccion gastos	Conveniencia y
29	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	oportunidad
	TEGE		Training Detraction gastos	Conveniencia y
30	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	oportunidad
			8-1-1-1	Conveniencia y
31	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	oportunidad
				Conveniencia y
32	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	oportunidad
				Conveniencia y
33	PSOE	Si	Adición/Detracción gastos	oportunidad
34	CCOO	Si	Plantilla Presupuestaria Personal/RPT	Posible error material
35	Begoña Serrano Suarez	Si	Anexo de Personal	Error material
36	Begoña Serrano Suarez	Si	Anexo de Personal	Error material
37	Almudena Sánchez Ruíz	Si	Anexo de Personal	Error material
38	CIUDADANOS	Si	Adición/Detracción gastos	Conveniencia y



				oportunidad					
				Conveniencia y					
			Adición/Detracción gastos	oportunidad					
				Conveniencia y					
			Adición/Detracción gastos	oportunidad					
				Conveniencia y					
			Adición/Detracción gastos	oportunidad					
				Conveniencia y					
			Adición/Detracción gastos	oportunidad					
				Conveniencia y					
			Adición/Detracción gastos	oportunidad					
				Conveniencia y					
			Adición/Detracción gastos	oportunidad					
			A 11 17 / /D / 17	Conveniencia y					
			Adición/Detracción gastos	oportunidad					
			A 11 17 / /D / 17	Conveniencia y					
			Adición/Detracción gastos	oportunidad					
			A 11 17 / /D / 17	Conveniencia y					
			Adición/Detracción gastos	oportunidad					
			A 11 17 / /D / 17	Conveniencia y					
			Adición/Detracción gastos	oportunidad					
			A 11 11 / 10 / 10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	Conveniencia y					
			Adición/Detracción gastos	oportunidad					
			A 11 11 / 10 / 10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	Conveniencia y					
			Adición/Detracción gastos	oportunidad					
			A 11 11 / 10 / 10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	Conveniencia y					
								Adición/Detracción gastos	oportunidad
			A digión/Datroggión gastas	Conveniencia y					
			Adición/Detracción gastos	oportunidad Conveniencia y					
			Adición/Detracción gastos	oportunidad					
			Adicion/Detraccion gastos	Conveniencia y					
			Adición/Detracción gastos	oportunidad					
			Adicion/Detraccion gastos	Conveniencia y					
			Adición/Detracción gastos	oportunidad					
			Adicion/Detraccion gastos	Conveniencia y					
			Adición/Detracción gastos	oportunidad					
			racion betweeton gustos	Conveniencia y					
			Adición/Detracción gastos	oportunidad					
				Conveniencia y					
			Adición/Detracción gastos	oportunidad					
	Presidente Junta Personal.			<u> </u>					
39	Antonio Millán	Si	Plantilla Presupuestaria Personal/RPT	Posible error material					
40	UT	Si	Acción Social	X					
41	UT	Si	Personal(subida 2 puntos C.Destino)	X					
42	UT	SI	Fondo de actividades	X					
				No cumple motivos					
43	UT	Si	Modificación Base 19	del art. 170.2					
44	UGT	Si	Subvención Local Sindicato	X					
			Cambio denom.puesto/Modificación Plantilla						
45	UT	Si	Presupuestaria (M.D.)	Posible error material					
46	UT	Si	Modificación Base 21	X					



		_		
47	UT	Si	Jornada Laboral Limpiadoras/res	X
48	UT	Si	Subvención Local Sindicato	X
49	UT	Si	Formación Empleados Públicos	X
50	UT	Si	Plantilla Presupuestaria Personal/RPT/Modif.Organización Nula	Posible error material
51	UT	Si	Subida retribución 0,25 % PGE 2019	X
52	STAL	Si	Anexo de Personal	Posible error material
			Anticipos reintegrables	X
53	CGT	Si	Plan de igualdad, Limpiadoras	X
33 CG1	COI	31	Aprobación plantilla/ anexo personal	Posible error material
			Anexo de personal Código Puesto	Error material

A la vista de las alegaciones presentadas, se adjuntan en el expediente los siguientes informes emitidos, por las áreas afectadas:

- Informes del Jefe de Servicio de RRHH.
- Informes de la Directora General de Enseñanza, Cultura y Patrimonio.
- Informes del Técnico de Grado Medio de la Delegación de Limpieza.
- Informes del Técnico de Informática.
- Informes del Técnico de Grado Medio de Obras de SPA
- Informes de la Jefa de Grupo del Órgano de Apoyo a la JGL.
- Informe del Técnico de Sanidad.
- Informe Técnico de la Delegación de Tráfico y Transporte
- Informe Técnico Delegación Parques y Jardines SPA
- Informe Técnico Delegación de Deportes SPA
- Informe del Técnico de Grado Medio Industrial de SPA
- Informes de la Delegación de Derechos Sociales.
- Informe del cuerpo técnico de gestión de SPA.
- Informe técnico de obras de Marbella.
- Informe técnico de cultura de SPA.

De lo que antecede, y una vez acreditada la inclusión o exclusión de las alegaciones en los casos previstos en el art. 170 del TRLRHL, el Ayuntamiento Pleno decidirá lo oportuno para los intereses municipales en base a criterios de conveniencia y oportunidad.

En los expresados términos queda informado por los funcionarios que suscriben este expediente de alegaciones ante la publicación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2020, sin perjuicio de errores u omisiones de los datos consultados, y salvo mejor opinión."

Visto asimismo el informe emitido por el Sr. Director General de Hacienda y Administración Pública, D. Mario Callejón Berenguel, de fecha 20 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

## "INFORME SOBRE ERROR MATERIAL EN LA CARGA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL.



D. Mario Callejón Berenguel, Director General del Área de Hacienda del Exc. Ayto de Marbella, tengo a bien trasladar el siguiente informe de error material en la carga del Proyecto de Presupuesto Municipal (aprobado provisionalmente) al objeto de su propuesta para rectificación junto con el expediente de resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

El presente error ha resultado identificado por el Departamento de Hacienda una vez publicado y aprobado inicialmente el Presupuesto inicial, afectando al Capítulo <u>4 de la Delegación de Deportes de San Pedro (sin alteración de los importes totales)</u> comprensiva de la tramitación en régimen de Concurrencia de las Subvenciones correspondientes al Capitulo 4 de Transferencias Corrientes (unificándose de tal manera el criterio ya asumido por la Delegación de Deportes de Marbella).

De tal manera, el contenido de la última ficha de tramitación remitida por el área y que por ende hubo de ser integrado en el Proyecto de Presupuesto es la siguiente:

ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
			APLICACIÓN	
			PRESUPUESTARIA	
704	3410	48900	Subvenciones a organismos	144.245,00
			sin ánimo de lucro	

Dicha incorporación de subvención en concurrencia competitiva resulta de la eliminación de la previsión anterior errónea de las siguientes subvenciones nominativas que deberán ser eliminadas del Presupuesto definitivamente aprobado:

704	3410	48900	Subvenciones a Organismos sin ánimo de lucro	20.000,00
704	3410	48901	Costa Unida C.F.	10.000,00
704	3410	48960	U.D. San Pedro	22.450,00
704	3410	48961	C.B. San Pedro	19.350,00
704	3410	48962	A.D.J. San Pedro	11.380,00
704	3410	48963	San Pedro Atletismo	9.400,00
704	3410	48964	Ajedrez San Pedro	3.700,00
704	3410	48965	C.N. San Pedro	6.500,00
704	3410	48966	C.D. Voleibol San Pedro	6.565,00
704	3410	48980	C.D. Resist4	4.135,00
704	3410	48981	Club Alpino Ama Dablam	10.745,00
704	3410	48982	Asociación Fútbol 7 SP y NA	12.500,00
704	3410	48983	AFASA	3.000,00
704	3410	48993	Toldos Tapia F.S.	4.520,00

De conformidad con lo anterior y una vez detectado el error de transcripción ( ex artículo 109 de la Ley 39/2015 ) en la carga del Proyecto de Presupuesto Municipal así como en el anexo de Subvenciones nominativas ( anexo a las Bases de Ejecución) se propone la subsanación del error, incorporando la presente aplicación presupuestaria correspondiente a las " Subvenciones a organismos sin ánimo de lucro" en régimen de concurrencia y por ende, eliminando las



aplicaciones presupuestarias correspondientes a las distintas subvenciones nominativas así como las referencias a las mismas en la Bases de Ejecución del Presupuesto.

Es todo cuanto tengo a bien hacer constar en Marbella en el día y la fecha indicados en el pie del presente documento."

#### El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

#### Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** y dice:

"Muchas gracias Sra. Presidenta.

La propuesta que hoy presentamos a pleno es el último de los trámites previstos para la aprobación definitiva de los presupuestos con la estimación o desestimación que se ha presentado a los mismos, ya que quedará definitivamente aprobado el presupuesto de 2020.

Una vez más, ponemos a disposición del Ayuntamiento y de la Ciudad de Marbella la propuesta económica con la que afrontar el 2020 de forma que sea útil y operativa desde el primer día del ejercicio.

Hemos señalado en muchas ocasiones todas las ventajas que de ello derivan y cómo consideramos nuestra primera obligación moral trasladar a los ciudadanos cómo se va a aplicar su dinero a lo largo del ejercicio 2020.

Desde los gobiernos del Partido Popular siempre hemos aprobado los presupuestos antes del inicio de la aplicación pero este año ha sido posible gracias al empeño de los trabajadores del área económica, al de mis compañeros delegados, al de la propia Alcaldesa pero también al de gracias, y es justo reconocerlo, que este año a la actitud de los grupos municipales que por ejemplo hoy, han entendido y comprendido la urgencia de este pleno.

Vamos a empezar el ejercicio con el presupuesto en vigor y esta vez ha sido posible gracias a todos y a todos queremos, en definitiva, agradecerles esa actuación y esa actitud.

Al presupuesto de la corporación se han presentado en total 53 alegaciones de las cuales 18 fueron presentadas por sindicatos, 5 por trabajadores individuales y 30 por los grupos políticos de la oposición. Aproximadamente 200 alegaciones menos que se presentaron al presupuesto de 2019, todas y cada una de ellas estudiadas con detalle y en detalle.

Con arreglo a los artículos 70 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales podríamos haber propuesto la desestimación en bloque de prácticamente todas las alegaciones por cuestiones de forma; sin embargo, la disposición de este equipo de gobierno ha sido la de aceptarlas hasta donde fuera posible.

En primer lugar, por primera vez se han pedido informes a todos los servicios implicados, cosa que no se ha hecho otros años; y en segundo lugar, siempre se ha testado la viabilidad jurídica y económica de cada alegación sobre la base de que el



presupuesto tiene que permanecer siempre equilibrado. Una alegación puede tener un contenido deseable pero no podemos aprobarla si ello implica dejar sin dinero otros servicios existentes y quizás más necesarios aún de los que se pretenden crear.

También hemos recurrido a la hora de estudiar esas alegaciones a criterios de oportunidad política. Efectivamente hay iniciativas que no solo no pueden esperar sino que deben contar con una partida específica que no solo habilite el gasto, que en cualquier caso podría cargarse a una partida genérica, sino también expresen el compromiso de esta corporación con determinadas causas.

El resultado de la aceptación de nueve de esas reclamaciones, casi una quinta parte de las presentadas, lo que viene a suponer el porcentaje más alto de estimación de alegaciones de ninguno de los presupuestos de esta corporación. Las alegaciones presentadas por los sindicatos de los trabajadores se refieren, bien a cuestiones técnicas o bien a reclamaciones de índole sindical con criterio técnico han sido resueltas. Las presentadas por los grupos municipales refieren a cuestiones de índole política que requieren de un juicio de oportunidad y por tanto, una explicación un poco más detallada.

El Grupo Ciudadanos presenta una única alegación en la que integra veintiún solicitudes que se pueden agrupar en dos bloques: el primero es la dotación de hasta nueve planes específicos, concretamente un plan de mantenimiento del paseo marítimo, un plan de mantenimiento de limpieza de playas, un plan de refuerzo de limpieza en barrios, un plan de eliminación de barreras arquitectónicas, un plan de conservación de barrios, un plan de mejoras de las urbanizaciones, un plan de mantenimiento de los colegios públicos, , un plan de apoyo a los emprendedores y un plan municipal para combatir la soledad de los mayores. Son planes que tal y como están formulados carecen de concreción en su formulación por el Grupo Ciudadanos pero que, sin embargo, se propone la dedicación de 5.250.000 euros a ellos. Muchos de ellos responden a una competencia exclusiva de una delegación, por ejemplo la Delegación de Playas tiene por objeto el mantenimiento de playas, no hace falta ninguna aplicación, porque disponemos de todo un programa presupuestario. No hace falta un plan cuando tenemos todo una delegación, lo mismo ocurre con limpieza, con respecto al plan de limpieza, la delegación de fomento y el plan de menores. Una delegación como la que tenemos nosotros que tiene 4,5 millones dedicados a esta finalidad y otros planes que propone ya existen, bien con partida propia como puede ser el Plan de Barrios que tiene 3,5 millones de euros o bien existen nutriéndose de varias partidas, por ejemplo los planes de accesibilidad, de eficiencia energética, de colegios. Estas alegaciones deben desestimarse por estar recogidas y contempladas ya en el presupuesto de forma directa o indirecta. En un segundo nivel Ciudadanos propone la inclusión de distintas inversiones, parques, pistas, instalaciones deportivas, iluminación, seguridad vial, parque canino, ermita del Vigil de Quiñones, Boulevard del Puerto Deportivo, remodelación de la Avd. del Trapiche, remodelación de todo el barrio de Fuente Nueva y todo ello por un importe de millones de euros. La mayoría de estas obras se encuentran en estado de tramitación y existe voluntad de realizarlas. El proyecto de la ermita está redactado, existe un plan de renovación de la instalación deportiva de más de un millón de euros. Los pasos de peatones inteligentes están previstos, la iluminación inteligente pero todo debe llevar su ritmo y acompasarse a los recursos con los que contamos en cada momento y en concreto la responsabilidad nos obliga a no incluir gastos que tienen que



realizarse en varios años en un solo presupuesto. Si además resulta que para dotar a esas partidas hay que suprimir otros programas que son importantísimos para la Corporación como pueden ser la Oficina Clave de Administración Electrónica, los talleres para los mayores en todo el municipio o la ayuda a domicilio se entenderá que tampoco es posible aceptar estas alegaciones; en cambio proponemos la aprobación de una partida para una app de lucha contra la violencia de género, aun cuando estaba prevista su contratación con cargo a partidas genéricas estimamos que el momento actual requiere un compromiso expreso de las instituciones y que bien puede adoptar la figura de una partida expresa y específica en el caso de Marbella, nos parece oportuna la alegación de Ciudadanos y proponemos su estimación.

OSP presenta una alegación que refiere a una obra que estaba en nuestro pensamiento y en nuestras conversaciones que es proponer la creación de una partida para la creación del proyecto de ejecución del nuevo pabellón de Fuente Nueva y otra partida para la dirección y ejecución. Es voluntad de este equipo de gobierno acometer la obra que se plantea desde OSP y en consecuencia vamos a aceptar la alegación. No obstante desde el área de proyectos, obras y movilidad de San Pedro se nos informa que probablemente no de tiempo a su ejecución para 2020 y sobre todo de la circunstancia de que financiar la partida de dirección de obra propuesta significa dejar sin dotación a San Pedro para la realización de cualquier otro proyecto que por cuestión de emergencia sea necesario acometer. No tenemos recursos en este presupuesto para financiar ambas partidas propuestas en la reclamación pero sí disponemos de la posibilidad de ejecutar una modificación presupuestaria desde el mismo día 1 de enero, con lo cual el compromiso que hoy adquirimos es crear una partida específica para la dirección de obra por el importe que se ha establecido en la alegación, llevar la dación de cuenta de la creación de esa partida al próximo pleno ordinario de enero, con lo cual puede considerarse, si no formalmente, sí realmente como totalmente estimada la alegación de OSP.

El Grupo Socialista presenta veintiséis alegaciones que inciden fundamentalmente en la realización de una serie de inversiones, la mayoría de las cuales se encuentran en diversas fases de ejecución. Más concretamente piden la remodelación de la Avd. de las Palmeras, de la C/ Jedah, de la Avd. Trapiche, de la Avd. Jorge Manrique, de la rotonda de los Barcos, de la Avd. Europa, del parque infantil en la Patera, del Paco Cantos, del tramo paseo marítimo Marbell Center, del Pecho de las Cuevas, del Bulevar del Puerto Deportivo de Marbella, entre otras.

Solicitan también la instalación de placas fotovoltaicas y la retirada del amianto, la cobertura de actos administrativos de perros abandonados que quieran ser adoptados, la creación de la red senderos del agua, una subvención a un club de atletismo, instalación de guardarrailes, instalación de torretas en el campo de fútbol, una Oficina de la Mujer, parques caninos por toda la ciudad, vallado del polideportivo de la Campana y creo que no me dejo ninguna más.

Todas son iniciativas muy loables que, sin embargo, no fueron incluidas en ninguno de los presupuestos que el PSOE redactó cuando gobernaba.

No vendría mal que el PSOE nos explicara a todos nosotros por qué nos propone lo que ellos nunca recogieron en sus presupuestos.

Pero más allá de la crítica política la mayoría de las obras que se han propuesto cuentan con proyectos o anteproyectos y las iremos reponiendo de los recursos



necesarios. No tiene sentido que comprometamos partidas ahora que no sabemos si podremos ejecutar este año, máxime cuando en función de la ejecución del presupuesto siempre podemos realizar la modificación presupuestaria una vez se cuente con ingresos imprevistos. Por tanto, estas alegaciones deben también o proponemos también que sean desestimadas. La alegación que refiere al Plan Estratégico de Vivienda, no puede estimarse tal y como viene. Estamos aún en comunicación con la Consejería de Fomento y aún no sabemos el importe de las cantidades que debemos comprometer y la cuantía de las subvenciones que vamos a recibir. Con lo cual, que va a haber un Plan de Vivienda en Marbella, eso es seguro, pero que tengamos que prever 2.000.000 € para el mismo no es tan seguro o desde luego no está lo suficientemente fundamentado. Probamente habrá que ir a la correspondiente modificación presupuestaria.

Proponemos la aceptación de la alegación del PSOE, que tiene que ver con la aplicación móvil contra la Violencia de Género. Reiteramos que se pretendía realizar, pero creemos que es muy oportuno esta alegación del Partido Socialista y es muy oportuno su reconocimiento expreso en el Presupuesto en los tiempos que corren.

La propuesta se completa con la corrección de una serie de errores que se han detectado durante la tramitación del expediente y que no afectan ni a la cuantía, ni a la estructura de presupuesto. Finalizado este trámite, los presupuestos quedarán definitivamente aprobados. Unos presupuestos que no proponen ningún gasto superfluo, que dedica la recaudación exclusivamente al servicio al ciudadano y con respecto a los cuales podrá discreparse en cuanto a la aplicación de alguna política de inversión o al abandono de otras, pero lo que nadie puede poner en duda, es que se trata de unos presupuestos que representan una firme y honesta, un firme y honesto compromiso de austeridad y realismo con la ciudad. Muchas gracias."

### Interviene la Sra. García Ruiz y dice:

"Buenos días a todos, Presidenta, a la Mesa, los compañeros de la Corporación, las personas que han venido a vernos y las personas que nos están viendo por televisión.

El grupo municipal de Ciudadanos, ha presentado 21 enmiendas, que suman un importe de 12.431.000 €. Se trata de 21 enmiendas totalmente asumibles y que mejorarían mucho las carencias existentes por los presupuestos presentados por el Partido Popular.

Marbella no se puede permitir tener barreras arquitectónicas y obstáculos que impidan o limiten la autonomía y el bienestar y la igualdad de los derechos de todos los vecinos. Es por ello que nosotros hemos presentado un plan de viabilidad, de accesibilidad, perdón, de eliminación de barreras arquitectónicas, por un importe de una partida de 700.000 €. Nuestros barrios, son necesarios la mejora, el mantenimiento, las grandes obras, la remodelación, el saneamiento. Es por ello que hacemos, hemos presentado cuatro enmiendas con un importe total de 6,4 millones de euros, en los que destacamos la remodelación integral del saneamiento de la Avenida Trapiche y de la zona de Fuente Nueva, así como un refuerzo en la limpieza que también es muy importante.

Las partidas destinadas por el actual Equipo de Gobierno al mantenimiento de los colegios públicos es insuficiente, teniendo en cuenta que la mayoría de los centros



de Marbella y San Pedro, tienen una antigüedad considerable; es por eso que nosotros hemos destinado una partida de 600.000 €, a un plan de mantenimiento de colegios.

Para Ciudadanos, el apoyo a los emprendedores, contribuye de manera decisiva a la creación de empleo y riqueza, es por ello que destinamos una partida de 650.000 € en un programa de apoyo a emprendedores.

Nuestro grupo municipal ha traído a este Pleno dos mociones, que han sido aprobadas por unanimidad por todos los miembros de la Corporación. Un plan municipal para combatir la soledad no deseada en las personas mayores, al que nosotros hemos destinado una partida de  $300.000 \in y$  una APP de Violencia de Género, a la cual agradecemos que el Partido Popular, que este Equipo de Gobierno, la acepte como enmienda, pero sin embargo quiero que sepa que solamente han aceptado la enmienda presentada por el Partido Socialista por un importe de  $20.000 \in y$ , que evidentemente supondrá que tendrán que ampliar el crédito, porque verdaderamente no se adapta a lo, al precio de mercado como nosotros hemos puesto de unos, entre 60 y 70 mil euros.

La situación de las instalaciones deportivas en nuestro municipio, como todo el mundo sabe, pues deja mucho que desear y aunque este equipo de gobierno este año ha destinado 1 millón de euros para San Pedro, para las instalaciones deportivas y otro millón de euros para Marbella, así como 500.000 € de una previsión de 850.000 €, para la conservación y mantenimiento de las mismas, el grupo municipal de Ciudadanos, incorpora un millón de euros, a la partida de instalaciones deportivas para tres temas importantes a nivel de deportes como son: la remodelación de la pista de fútbol 11 de Jesús Cortés "Pory" de Serrano Lima del campo de fútbol, la mejora del Polideportivo Guadaiza con una partida de 370.000 €, así como dos gimnasios que llevan siendo una demanda muy importante tanto para en el distrito de las Chapas, como en Nueva Andalucía con una partida de 300.000 €.

Nuestros parques infantiles, siguen sin contar con los criterios de accesibilidad universal, donde puedan jugar todos nuestros niños, es por ello, que con la finalidad de contar con las infraestructuras inclusivas que propicien la convivencia entre los más pequeños, de la integración de aquellos que tengan algún tipo de diversidad, nosotros hemos planteado la creación de cuatro parques infantiles, dotados totalmente de juegos inclusivo. Uno en Marbella, otro en Las Chapas, otro en Nueva Andalucía y otro en San Pedro, con una dotación de 300.000€.

Otros dos elementos muy importantes para mejorar la vida de los vecinos, es la iluminación de nuestras vías principales, a las que le hemos dotado de una partida de 200.000 € y la Seguridad Vial de nuestros peatones, con lo cual le pedimos al Equipo de Gobierno que amplíe los pasos de peatones inteligentes en nuestro municipio, con una dotación de 100.000 €.

Dentro de nuestras enmiendas, también incluimos la rehabilitación de la Ermita Vigil de Quiñones, con una cuantía de 150.000 €, un plan de adecuación de zonas de esparcimiento para perros, para que se permita la convivencia mejor entre los vecinos y sus queridas mascotas o sus animales domésticos, por una partida de 80.000 €.

Por otra parte consideramos un grave error por parte de este Equipo de Gobierno, haber anulado el proyecto del boulevard del Puerto Deportivo de Marbella, una decisión unilateral, que perjudica a los empresarios que allí tienen sus negocios, al desarrollo del Puerto, que requiere de esta inversión, así como el municipio en general.



Por lo tanto, nosotros pedimos que se recuperen estas obras para lo cual, le dotamos una partida que fue la misma que estableció este Equipo de Gobierno, 581.000 €.

Por último hemos incluido 300.000 €, para un plan de conservación y mantenimiento del Paseo Marítimo de Marbella y de San Pedro, 400.000 € para un plan de refuerzos de playas del municipio y 600.000 €, para un plan de mantenimiento de conservación de las urbanizaciones.

Veintiuna enmiendas necesarias para la buena gestión de este municipio y que al incorporarlas y al ejecutarlas, mejoraría exponencialmente la calidad de vida de nuestros vecinos en Marbella y en San Pedro. Así como la de nuestros residentes y por extensión, la imagen de nuestros visitantes y turistas.

Pero somos conscientes que esto quedará en el papel y como bien ha dicho el Concejal de Hacienda, todo está incluido por supuesto en los presupuestos, qué van a decir ustedes, nunca van a reconocer que verdaderamente no están incluidos.

Sin embargo, quiero decirles tanto al Sr. Félix Romero, como a la Sra. Muñoz, que en ningún momento se han puesto en contacto con este grupo municipal para llegar a un consenso, como bien han vendido en los medios de comunicación, que han querido llegar a un consenso con los grupos políticos de la oposición. En el caso de Ciudadanos no ha sido así. No le han tendido la mano, no han querido hacer una reunión y no ha habido ningún tipo de contacto. Así que no solamente utilicen esto para dar titulares, porque Ciudadanos hubiese estado dispuesto a sentarse para ayudarlo a hacer los presupuestos.

Las enmiendas que presenta el grupo de Ciudadanos son asumibles y las inversiones que proponemos son reales y procedentes de ingresos reales y no futuribles, como la venta municipal de suelos, a la que el Equipo de Gobierno ha destinado y ha acondicionado la mayor parte de las inversiones.

Para este año 2019, el Partido Popular destinó 5, más de 5 millones de euros a inversiones procedentes del PMS, la venta de patrimonio de suelo y no se ha podido ejecutar ningún proyecto, ¿Saben por qué? Porque no se ha vendido ni un euro de tierra; es decir, de venta de suelo. Lo cual se puede ver perfectamente en la liquidación que tenemos a fecha de hoy.

Y no contentos con eso, para el 2020, han planificado ustedes la venta de 11 millones, a lo cual han destinado la mayor parte de las inversiones. Desde el grupo municipal de Ciudadanos, consideramos que es una gestión muy irresponsable por parte del Equipo de Gobierno, que las grandes inversiones que necesitan este municipio, estén condicionadas a la venta de patrimonio de suelo. Para no tener que recurrir a ellas, a esta venta de patrimonio municipal, yo les propongo que lleven a cabo un mayor control presupuestario, que gestionen el presupuesto con austeridad, allí donde haya margen de reducción de gasto, ya que el gasto público, no puede ser infinitamente expansivo, ni elástico. Debe tratarse de un presupuesto que elimine los gastos superfluos y las duplicidades, en el que se destinen más recursos donde las inversiones sean insuficientes, donde los servicios de los ciudadanos tengan más carencias.

Les pedimos unos presupuestos que reflejen las necesidades reales del municipio y las que cada año les reclaman los vecinos de Marbella y San Pedro. Muchas gracias."

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:



"Buenos días a todos. Gracias Sra. Presidenta.

Vamos a ver, nosotros lo primero agradecer esa, esa, la única alegación que nosotros hemos presentado, Opción Sampedreña, para la inclusión de esa, de ese proyecto del nuevo pabellón. En este caso se nos decía no hace mucho que era, porque nosotros, nuestra intención como acto de gratitud, nosotros en lugar de estar en contra, porque ahora explicaré el por qué estamos en contra de los presupuesto de San Pedro, pues nosotros nos vamos a abstener, como un acto de gratitud hacia esa aprobación y esa intención que no significa que se vaya a hacer el pabellón, aquí empieza la batalla. Esta es, el inicio de esa batalla.

Se nos decía que había sido, bueno pues una venta muy pobre. Se nos decía que habíamos sido muy poco ambiciosos. Pues bueno, yo creo que hemos sido de los más beneficiados en este caso, San Pedro con esta alegación, porque yo creo que tenemos que apostar por la juventud, la gente joven y en este caso el segmento del deporte es un segmento muy numeroso y con muchos logros a la hora, a la hora de apostar por ello.

¿Por qué vamos a hacer esto? ¿Qué es lo que hemos pretendido nosotros? Bueno, pues agradecerlo de esa forma. Pero estamos muy, muy, muy descontentos con ese presupuesto que le ha tocado a San Pedro. Estamos muy disconformes con eso, ¿Por qué? Porque hemos hecho durante cuatro años lo decía en la aprobación inicial y lo quiero repetir ahora. Cuatro años para montar una estructura con nueve áreas en San Pedro, donde teníamos la Jurídica, el Urbanismo, los Proyectos, el Deporte, Mantenimiento y Limpieza, Infraestructura, Bienestar, Cultura y Juventud y Eventos, Turismo y Promoción. Bueno, pues todo esto se lo han cargado ustedes de un plumazo. Nosotros sí, aunque el actual Teniente de Alcalde, me haga con la cabeza así, sí, es verdad, pone usted un área nada más, y esa área donde pasará, cada una de esas áreas tenía su técnico y su jefe de servicio, donde se esparcían los procedimientos.

Bueno, pues todos esos procedimientos tenderá a ralentizarse, porque se va a ralentizar porque en el momento en el cual tú metes un cuello de botella, eso se ralentiza, será un hándicap, y no sólo eso, llegaremos, pues en este caso, espero equivocarme a hacer otra oficina de registro de entrada, esperemos que no sea así.

Entonces, nosotros tenemos que manifestar también nuestro malestar por el tema de las inversiones, se habla de las inversiones, San Pedro, unos seis millones de euros, donde como ya sabemos y dijimos en su momento, cerca de tres millones setecientos mil, cerca no, tres millones setecientos mil, estamos hablando que iban contra venta de patrimonio municipal de suelo, y contra EDUSI, unos fondos que van retrasados, y como van retrasados, ya digo yo, que no se va poder ejecutar ni eso, ni la venta municipal de suelo.

Aunque no hubiese sido así, que hubiese sido inversiones con recursos propios, también tenemos que decir, que lo que le han dedicado ustedes a las inversiones en San Pedro ha sido muy, muy pobre, en un proyecto que estaba ya en este caso más que terminado, que era la remodelación del Elena Benítez, nosotros con todas las carencias y todas los problemas más que identificados, un proyecto hecho por fases, lo que había que hacer era empezar ya ese proyecto, bueno, pues de dos millones doscientos mil, trescientos mil, pues con trescientos mil, Sr. García lo digo, y le interpelo a todo el que tenga que ser, aquí hemos tenido a nuestros chicos durante diez días con las duchas estropeadas, sin agua caliente, pues eso es lo que teníamos que hacer, trescientos mil



euros no tienen ni para la ducha ni los vestuarios, ni también esos pasillos inundados estos días de lluvia.

Eso es lo que queríamos nosotros, dos millones doscientos, los dejamos en trescientos mil, me parece pobre, me parece muy pobre para San Pedro de Alcántara. Pero no sólo eso, también el Estadio Municipal de San Pedro, que también tenemos un proyecto prácticamente acabado, está en los estertores, es decir, está ya para terminar ese proyecto, y también se le mete trescientos mil, como bien decía la compañera y todo el mundo sabemos que las carencias del deporte a nivel municipal entero, Marbella, Las Chapas, y por supuesto, San Pedro de Alcántara son brutales, y nosotros habíamos puesto en este caso en el pabellón nuevo la intención de darle solución a eso en San Pedro, espero que sea así, la intención está aquí, no digo otra cosa, que nada más que empieza la batalla, porque eso será una batalla el poder terminar en esta legislatura esa, pero bien, eso sí, en esos presupuestos, para regeneración urbana meten cerca de un millón, regeneración urbana que es, el poder ahí manejar, oye, me hace falta que tengo un problema aquí, ese manejo, tener a la gente contenta con cuatro cositas, pero después cuando realmente hace falta en los lugares donde hace falta, San Pedro OSP, fue valiente, OSP ha sido valiente y seguiremos siendo valientes, diciendo lo que realmente hace falta para San Pedro y las necesidades que hay.

Y hay otra cosa, otro baño, que no lo ha mencionado usted en su exposición, Sr. Romero, y es que le quitan de un plumazo, otra vez a las trece asociaciones de deportes, pues le han pasado de tener una subvenciones nominativas, las pasan a concurrencia competitiva, con un informe, con un informe de error material, ¡curioso! Me leo el informe, voy a ver el informe, el informe es de un cargo de confianza, sí, de un Director General, no viene ningún informe, en este caso de ningún habilitado nacional, donde viene, pues habla de un error, pero nada, ni da ni articulado ni nada, absolutamente habla de un error, pero no dice cuál es el error, en qué articulado, en base a qué ley, en base a nada.

Pues yo le tengo que decir que en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de la Ley General de Subvenciones, habla también en su apartado c) dice que con carácter excepcional, también se puede dar nominativa, y con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones que acrediten razones de interés público, interés social, interés económico o interés humanitario, otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, bueno, o dentro de la excepcionalidad, porque hay excepcionalmente hay nominativas, yo sé, que en este caso, por parte de Intervención siempre se nos dijo en ejercicios anteriores, que la excepcionalidad no es el darlas nominativas, pero es que hay excepcionalidad dentro de las deportivas, ¿por qué? Porque nosotros no discutimos, ni por supuesto desde OSP no vamos a discutir, pues vamos a llamar un Aspandem, vamos a llamar un Valores, vamos a llamar un Alzheimer, vamos a llamar Piel de Mariposa, eso es indiscutible, por la excepcionalidad, pero, ustedes saben también que está Proyecto Hombre. Proyecto Hombre trata adicciones, la adicciones no es la cocaína, las adicciones no es la heroína. Hay niños, que con ocho y nueve años no quieren salir a hacer deporte porque tienen problemas, porque tienen problemas, ¿saben ustedes lo que es el Fortnite? ¿Saben ustedes los que es la play station? Eso está creando adicciones a niños de ocho y nueve años.



Nosotros tenemos que apostar por el deporte, siempre lo digo, OSP ha sido valiente, lo es, y lo será, y de ahí yo quiero terminar, bueno, dando las gracias por la aceptación porque ahí le daremos respuesta a esos niños, a esas personas, a esos chiquitines que no quieren salir de casa porque no quieren y no pueden, y cuando van a practicar deporte tienen todos los problemas del mundo.

OSP repito, quiero decirlo así, debemos estar aquí para ayudar y facilitarle la vida a los ciudadanos y no para poner problemas.

OSP ha sido, fue valiente, ha sido valiente, y lo será en un futuro, y seguiremos luchando para que las cosas se hagan en condiciones. Muchísimas gracias."

#### Interviene el **Sr. Macías Maldonado** y dice:

"Buenos días.

Dijo una vez un sabio que si quería resultados diferentes, hiciese cosas diferentes. Lo cual significa que si haces cosas iguales pretendes los mismos resultados. Y eso es lo que yo me temo que piensan ustedes respecto de los presupuestos que nos han traído y respecto de nosotros, porque estamos exactamente en el mismo sitio que estábamos en noviembre, los presupuestos que nos traen son con algún pequeño detalle de diferencia, prácticamente los mismos.

Evidentemente, no esperarán que nuestra reacción sea diferente.

Vamos a ver, tenemos otra vez presupuestos improvisados, oscuros, inflados, irreales, injustos, y que suben los impuestos.

Yo sé que a ustedes no les gusta que yo diga estas cosas porque están ustedes muy orgullosos de sus presupuestos, pero para evitar que vuelvan a decirme que me he mirado el diccionario buscando adjetivos denigrantes y soltándolos unos detrás de otros, pues voy a intentar explicar por qué digo que son así.

Entiendo que son presupuestos inflados y que son presupuestos irreales porque los veintisiete millones de inversión siguen siendo poco, o sea, se van a quedar en poco más de diez millones, ¿por qué? Porque no van a sacar once millones de la venta de suelo, ni tampoco van a obtener todos los Fondos EDUSI que dicen ustedes que van a obtener, porque esto no se lo cree ni la Intervención, ni nos lo creemos nosotros, ni creo que se lo crean realmente ustedes. No son, por tanto, presupuestos, ni expansivos, ni que vayan a ayudar a crear crecimiento económico.

Son presupuestos oscuros, porque incluyen partidas que no sabemos realmente a dónde van, como botón de muestra estaría esa partida de quince millones de euros para otras empresas y profesionales, que es una partida para pagar privatizaciones ya realizadas, o privatizaciones futuras, que no sabemos realmente a qué se van a destinar, ni a qué se va a destinar lo que se decida privatizar en el futuro, eso necesitaríamos saberlo.

Son presupuestos injustos, ¿por qué? Porque prácticamente no guardan ni un euro para los barrios más necesitados de Marbella, nada para Divina Pastora, nada para las Albarizas, simplemente, quizás alguna actuación cosmética, pero ninguna actuación de fondo que realmente cambie la vida de esos barrios.

Son presupuestos improvisados, porque otra vez más en este fase se han aprobado deprisa y corriendo y sin tiempo prácticamente para la Oposición los examine, y la falta de detalle de muchas de las partidas son también muestra de esa



improvisación, porque si estuviesen verdaderamente trabajados las partidas estarían detalladas y sabríamos exactamente donde se van a gastar. Cuando las partidas son genéricas y van ustedes a gastarlas donde les parezca en cada momento, los presupuestos son improvisados y suben los impuestos, ¿por qué? Porque se van a recaudar 1,3 millones de euros con cargo al IBI que ustedes siempre dicen que va a ser con cargo a nuevas matriculaciones y a nuevas viviendas, pero que la Intervención no se lo cree, no nos lo creemos nosotros y no creo que se lo crean ustedes. Quizás se lo crean sus palmeros, pero, prácticamente nadie más.

Y es una lástima, es una lástima porque podían ustedes haber hablado con nosotros, nos podíamos haber sentado y podríamos haber consensuado un presupuesto que fuese verdaderamente útil para los ciudadanos de Marbella y San Pedro, que crease un modelo de ciudad concreto y que cambiase verdaderamente la vida de mucha gente, pero no han querido, se han sentado con otros, o sea, que no era imposible sentarse para hablar con la Oposición, ni siquiera en esta fase de alegaciones.

Yo entiendo que se hayan sentado ustedes a hablar con Opción Sampedreña porque lo tenían fácil, lo tenían muy fácil, sabían ustedes que con dos partidas que totalizan doscientos cincuenta mil euros, iban a tener suficiente para conseguir ese abstención. Dos partidas que no dan ni siquiera para construir realmente ese polideportivo en Fuentenueva que es a lo que se refieren, simplemente para empezar el camino.

Usted lo ha reconocido Sr. Romero, que no se va a hacer, simplemente se pone el dinero, y ellos saben perfectamente que no se va hacer, pero es suficiente para que se abstengan, porque al final su intención es simplemente ponerse a la sombra del poder, aunque sea en una esquinita, pero por lo menos en una esquinita.

Nosotros, Sr. Romero, hubiéramos sido más complicados de convencer, yo eso se lo reconozco, le hubiera costado más negociar con nosotros, pero no hubiera sido imposible, hubiéramos llegado a un acuerdo.

Y le hemos tendido la mano, se la tendimos en el pleno de noviembre, y estábamos dispuestos a escucharle, y aun en este pleno estamos dispuestos a llegar a un acuerdo con usted.

Nosotros hemos presentado nuestra propuestas vía veintiocho alegaciones. Hemos presentado alegaciones en materia de vivienda, empezando por un Plan de Vivienda que no dependa de la venta de suelo, pero hemos presentado enmiendas en materia de ecología, en materia de deportes, en materia de seguridad vial... hemos presentado enmiendas, por supuestos enmiendas para construir en los barrios, hemos presentado enmiendas en casi todos los terrenos, y enmiendas que de verdad creemos que podrían mejorar la vida de los ciudadanos en Marbella, mucho más de lo que hacen sus presupuestos.

Hay una que es particularmente sangrante, Sr. Romero, que es la obra del boulevard del Puerto Deportivo, usted nos dijo cuando retiró la partida de seiscientos mil euros para realizar esa obra que en estos Presupuestos se iba a incluir otra vez esta partida y esa obra se iba a realizar, y todavía está puesto el cartel en el Puerto Deportivo diciendo que la obra se va a realizar, y mantener ese cartel no habiéndolo incluido en los Presupuestos, a mí, Sr. Romero, me parece indecente.

Por lo menos esa, deberían aceptarla.



De todas formas, insisto, les tiendo la mano, si ustedes están dispuestos a aceptar alguna de nuestras alegaciones díganoslo ahora en la réplica y pedimos que se vote por separado; si no nos la acepta y no quieren hablar con nosotros, nos encontramos otra vez con unos presupuestos que realmente no tienen un objetivo político, esta vez no voy a hablar de objetivos de políticos ni de izquierdas ni de derechas, simplemente no tienen objetivo político, son unos presupuestos con muy poca capacidad inversora, con muy pocos planes, y que simplemente sirven para gestionar, pero no sirven para hacer política, porque sin presupuesto para inversión, con diez millones escasos de presupuesto de inversión no se puede hacer política, se puede gestionar, pero nada más.

Yo no niego, y no discuto, que a lo mejor ustedes están esperando que aparezca en un momento dado la Virgen María y les caigan fondos de otras administraciones, o de algo que no hayan presupuestado, ni que sea imposible que esos fondos se destinen a inversiones, quizás sea lo que están esperando para llegar a esos famosos cuarenta millones que prometían ustedes en la publicidad, pero no teníamos ninguna garantía de que los vayan a destinar a inversión, y de momento no son más que humo, con lo que hay ahora mismo, no hay una posibilidad de realizar una verdadera actuación política, en sus manos está.

Nosotros volviendo a repetir lo que decía el sabio, si las cosas siguen igual, nos comportaremos igual y votaremos en contra. Muchas gracias."

#### Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

"Muchísimas gracias a todos los grupos y en primer lugar y si me lo permiten, habida cuenta de que han sido unos presupuestos muy trabajados, aunque para el Sr. Macías no sea así y él de por hecho que tengan el voto en contra del Área del Intervención, si se leen ustedes los presupuestos y es lo primero que tengo que dejar muy claro para que no haya ningún género de dudas, por supuesto, tienen el informe favorable absolutamente de la Intervención, de la Tesorería y de todos los que han tenido que informar los presupuestos, Sr. Macías.

Yo sí quiero empezar, como hizo mi compañero, agradeciendo a todo el Área Económica, al Interventor, al Interventor Adjunto, a todos y cada uno de los funcionarios, por supuesto, al Delegado de Hacienda y a su Director General, y en este caso también, agradecer a los Grupos Municipales que han trabajado, han estudiado, y a han hecho aportaciones el que se puedan traer los presupuestos y aprobarse en el día de hoy.

Como decía Félix, unos presupuestos que tienen el menor número de alegaciones de cualquier presupuesto presentando, doscientas alegaciones menos que el anterior, y el mayor número de alegaciones aceptadas, que también es importante poder resaltar, y creo que el resto de las alegaciones tanto del ámbito técnico, como del ámbito político ha dado buena cuenta mi compañero.

Se han estimado algunas de ellas, como ya además recalcamos en el Pleno, pero para que hubiera mayor concreción, esa app de seguimiento y mayor control de las víctimas de violencia de género que habían presentado y que además se había presentado aquí por unanimidad y que no hemos tenido ningún reparo en ponerlo en el presupuesto con nombre y apellidos, que además se presentó por parte de dos de los grupos, por parte del tercero de los grupos de OSP, el tema, como ya habíamos visto,



que teníamos pendiente la redacción de ese polideportivo, el nuevo polideportivo en San Pedro, y también en este caso del Partido Socialista, una de las alegaciones que por parte del Área de Movilidad entendían que podía mejorar, como ha sido la instalación de los guardarrailes y quitamiedos que se va a llevar a cabo.

En definitiva, como les decía se han estudiado con detenimiento, se han estudiado además con una visión absolutamente abierta, intentando dar cabida a alguna de esas propuestas, porque tal como decía la Sra. García, el Plan de Accesibilidad que ella presentaba en una de sus alegaciones ha sido una constante a lo largo de todos estos años y lo vamos a seguir manteniendo, o la partida destinada a obras en la más significativa de todos los presupuestos que se han llevado a este pleno, o la partida de mantenimiento de colegios, que como saben se está haciendo, igual que la de mantenimiento de instalaciones deportivas a nivel de tramitación anticipada para que pueda estar en el menor plazo posible, y que además incluso es superior a la que usted proponía, estamos hablando de ochocientos cincuenta mil euros, o por ejemplo, lo que tanto a ustedes le preocupa, la propuesta de la obra en el Puerto Deportivo, que además fue una propuesta hecha a instancias de este grupo, de este Equipo de Gobierno y que, precisamente, si se ha retrasado el inicio o si se está viendo cual es la mejor opción y la mejor alternativa, una vez que este Equipo de Gobierno ha hecho una gran inversión en el Puerto Deportivo, es precisamente esa ampliación que supone mermar alguna parte de los aparcamientos pueda estar consensuado con la parte comercial, que es una parte importante del Puerto Deportivo, pero también con la parte náutica, porque han sido precisamente los usuarios de los atraques y también del Club Náutico los que nos han pedido estudiar con más detenimiento el que no se estrangule el tema de los aparcamientos.

Decir que para nosotros se tiene muy presente, empieza ahora además una obra de mejora en ese dique en el Puerto, y que en definitiva seguiremos apostando por mejorar todas y cada una de las instalaciones que están en nuestro termino municipal, y por supuesto, en torno al patrimonio municipal de suelo, avalada no solamente por estos Presupuestos, sino por los desarrollos urbanísticos que están ya finalizándose y que tendrán su concreción a nivel de ingreso presupuestario en el próximo ejercicio.

Sr. Osorio, yo le quiero agradecer su abstención, y por supuesto, como siempre la actitud que ha mantenido. También le recuerdo que fue la misma actitud que tuvo el Partido Popular al inicio de la pasada legislatura, en este caso, además, sin ningún condicionante, porque presentamos varias alegaciones, concretamente para lo que usted decía, para que hubiera nombre y apellidos, y por lo tanto, hubiera subvenciones nominativas, en este caso nosotros lo centrábamos en subvenciones nominativas a Cáritas, Alzheimer, Bastiano Bergese, todas las que eran sociales, y ustedes se negaron, no hicieron, no pusieron ni una sola, lo mismo que usted estaba leyendo de esa especificidad, de esa situación excepcional, es lo que nosotros hablábamos, no nos hicieron ni metieron ni una sola de ellas, en este caso me alegro que usted haya visto que efectivamente se tienen que llevar a cabo.

Por parte de Intervención han determinado que alguna de las que estaban con nombre y apellido tenían que ser por concurrencia competitiva y así a lo hemos puesto a instancias del propio criterio del Interventor.

Pero como le digo y le recuerdo, yo, y al Sr. Macías también, fíjese, sin ninguna contraprestación, el Partido Popular se abstuvo en los primeros presupuestos, y éramos



el partido mayoritario en este pleno, no hicimos, y presentamos muchísimas alegaciones, por supuesto no nos aceptaron absolutamente ninguna, pero aun así nosotros nos abstuvimos en los Presupuestos, porque entendíamos que bueno, que era un acto de ver cómo iba trascurriendo el inicio de legislatura, y por lo tanto, así lo hicimos.

Yo le digo también al Sr. Osorio en este caso, que el Partido Popular hace algunos años fue el partido que hizo la gran remodelación del Palacio Elena Benítez con más de un millón trescientos mil euros, o también que lo hicimos con la piscina de Javier Mérida, la verdad es que es una alegría que en este caso dos de las grandes instalaciones deportivas en San Pedro tengan el nombre de los dos grandes deportistas que también están sentados con nosotros.

Bueno, como les decía vamos a seguir apostando por los equipamientos, vamos a seguir apostando por todo lo que tiene que ver con los recursos públicos.

Sr. Macías, le recuerdo que lo que usted decía de que eran unos presupuestos con todos esos adjetivos, yo le tengo que decir que a mí me ha parecido que su intervención estaba plagada no solamente de errores, sino de confusiones, y si me lo permite de un tinte de sectarismo, porque da usted por hecho muchas de las cuestiones que desde luego nada tienen que ver con la realidad, son unos presupuestos serios, rigurosos y que cumplen con los objetivos de mejorar la calidad de vida de todos y cada uno de los ciudadanos que estamos en Marbella, en San Pedro, en Nueva Andalucía o en las Chapas.

Usted habla de que no se van a ingresar fondos europeos, en base a qué, es que hay una resolución de fondos europeos y de la Dirección General de Fondos Europeos avalando la postura, y por lo tanto, el haber conseguido lo quince millones que hemos conseguido, probablemente, y teniendo en cuenta que fue este Equipo de Gobierno el que lo consiguió, y en dos ocasiones consecutivas ustedes no, pues probablemente, ustedes quieran que no vengan esos fondos europeos, pero que no le ciegue, en fin, la emoción de que no vengan esos fondos europeos con la realidad, porque están aprobados.

O cuando usted dice, como le decía que no se cree estos presupuestos la Intervención, ¿en base a qué? ¿Usted ha leído los informes de Intervención una sola palabra que hable de que no se creen los presupuestos? Dígala, porque entre otras cosas le digo, que si lo ve al final pone "informe favorable".

Yo creo que no solamente son unos presupuestos serios, sino que también nos hubiera gustado la posibilidad de que hubieran estado avalados, o por lo menos que hubieran tenido la capacidad de poder ser consensuados con ustedes.

Pero claro, ustedes dicen, es que somos complicados de negociar, pues mire usted, visto lo visto y lo que estamos viendo en estas últimas semanas, en España seguro que sí, complicado de negociar sí que son ustedes. Pero, les recuerdo, que el Plan de Vivienda por primera vez tendrá una partida presupuestaria en estos presupuestos, nunca la pusieron ustedes en sus presupuestos.

No se pueden votar los presupuestos por separado, ya le he dicho que le vamos a incluir alguna de esas enmiendas, ustedes verán cuál es su actitud porque se vota la totalidad, y por lo tanto, dependerá de ustedes.

Yo solamente quiero, y con esto termino, decir que estos presupuestos, no solamente cumplen con la regla de gasto prevista, con la estabilidad económico-



financiera, cumplen con la calidad del servicio, cumplen con los plazos que nos marcamos, se aprueban para que entren en vigor en enero, y por lo tanto que estén operativos todo el ejercicio, cumplen porque son solidarios a nivel territorial, les recuerdo que solamente en el Plan de Barrios son cinco millones de euros aparte de las obras que están previstas, cumplen con las urbanizaciones, cumplen con los ciudadanos, es una apuesta clarísima por mejorar las infraestructuras, nuevas zonas de equipamientos, el mantenimiento de los parques y jardines, de la zona verde, cumplen con nuestro programa electoral, un programa que se apoyó, apoyó la ciudadanía mayoritariamente, que mejora la formación, que mejora la gestión cara a los ciudadanos, que crea más y mejor oportunidades, que cumplen con los jóvenes, los mayores, y también con los hombres y mujeres que quieren entrar al mercado laboral, cumplen con ese Plan de Vivienda, cumplen con el deporte, con la promoción turística, cumplen con el desarrollo de la ciudad, y por lo tanto, y entendemos que supondrán una clara mejora para la calidad de vida de todos.

Nos gustaría contar con su apoyo, y esperamos tenerlo, porque es lo que hemos pretendido a lo largo de toda la tramitación. Le agradecemos que en este caso se haya podido celebrar este pleno, y lo hayamos podido hacer con la garantía y el apoyo mayoritario en cuanto a la urgencia, y por lo tanto que puedan entrar, como les decía desde el 1 de enero.

Me reitero en el agradecimiento de todos y cada uno de los que han hecho posible la confección de estos presupuestos y entiendo que van a ser unos presupuestos que a lo largo de toda la legislatura y también me comprometo podamos ir viendo el desarrollo de los mismos.

Creemos que al final, la elección de los ciudadanos no solamente es para que se haga oposición, o se planteen cuestiones políticas de diferente tipo, sino también para que podamos alcanzar consenso. Y en ese sentido, desde el grupo mayoritario nos tienen a su disposición.

Y aprovecho, aunque lo haré al final de la sesión, también para desearles a todos que tengan unas estupendas vacaciones, felices fiestas, y por supuesto, en compañía de todos los suyos, y esperemos que estos presupuestos salgan con el apoyo de todos ustedes.

Muchísimas gracias.

Pasamos a la votación, del dictamen, bueno, no del dictamen porque hubo una dación de cuenta, pero sí de la propuesta que está incluida en el orden del día.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? ¿No votan?"

#### Interviene el Sr. Bernal Gutiérrez y dice:

"Ha dicho que es una dación de cuenta. No se votan entonces las alegaciones, se rechazan de por sí, por el gobierno entiendo, y ahora votamos ya el completo.

Como ha dicho que era una dación de cuentas no hemos votado porque no se suelen votar."

#### Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:



"No, vamos a ver.

Lo que he dicho es que no hay dictamen porque la comisión informativa no hubo una resolución, hubo una dación de cuentas, entonces, efectivamente, hoy no viene el dictamen de la comisión, como en otras ocasiones viene, porque lo que ocurrió en la comisión informativa como saben, en fin, los que estuvieron presentes, es que no hay. Con lo cual se lleva, se lleva la propuesta, ¿vale? Es rechazar las alegaciones presentadas, excepto las que se han aceptado, que son algunas de carácter técnico que ya la han visto técnico, alguna de carácter a nivel de personal o algunas que han hecho algunos a nivel particular, y dentro del ámbito político las que hemos enumerado."

#### Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

"Le agradecemos"

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

"Se vota la propuesta porque ya se han incluido.

Sí, sí, claro, donde se incluyen las alegaciones, las alegaciones, por ejemplo la del tema OSP, la de Ciudadanos...

#### Interviene el Sr. Bernal Gutiérrez y dice:

¿Se vota la propuesta final con las alegaciones aceptadas y con las alegaciones rechazadas?

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

"Efectivamente."

#### Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

"Muy bien, como ven no traemos el voto ya planificado como los otros dos grupos. Muy bien, pues bueno.

Ya está votado

Dénos luz, Sr. Secretario."

### Interviene el Sr. Secretario y dice:

"Mi opinión jurídica. Tratándose de una sesión extraordinaria y urgente puede venir sin dictamen de la comisión. La comisión celebrada el otro día era para dar cuenta del trámite de alegaciones, con lo cual el dictamen era simplemente era dar cuenta de como se habían producido las alegaciones. La comisión, no dictaminó ninguna propuesta en concreto, la propuesta que se contiene en la sesión plenaria es la suscrita por la Alcaldesa o el Sr. Delegado de Hacienda; a partir de este momento, lo que ha sometido la Sra. Presidente a la votación ha sido la propuesta con el contenido que tiene, en consecuencia se ha producido una votación, en este caso el Grupo Socialista



por las circunstancias que sean no ha levantado la mano, y por lo tanto se entiende una abstención tácita."

#### Interviene el Sr. Bernal Gutiérrez y dice:

"Bueno, al fin y al cabo iba a salir la propuesta, pero de todas formas si el Secretario lo hubiera explicado de esa forma previamente hubiéramos votado en contra."

#### Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

"Bueno, pues le agradezco que haya sido de esta manera que se hayan sumado a la abstención"

#### Interviene el Sr. Bernal Gutiérrez y dice:

"Nosotros lo que no hemos montado un follón en el pleno, además ya con las navidades a la vuelta de la esquina, así que nos vamos a ir todo el mundo contento, pero nuestro espíritu como no podía ser de otra forma era trabajar por los barrios que se han quedado fuera de estos presupuestos."

#### Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

"Pues muchísimas gracias, muchas gracias a todos".

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, y doce abstenciones (dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, nueve del Grupo Municipal Socialista por inactividad en la emisión del voto y una del Grupo Municipal Ciudadanos por inactividad en la emisión del voto)

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** A la vista de las reclamaciones y de los informes emitidos por las distintas Áreas analizando los motivos de admisión, contenido técnico de las alegaciones, necesidades presupuestarias para cumplir los objetivos del ayuntamiento en el ejercicio 2019, así como (en aquellas comprensivas de propuestas de adición) cuestiones de oportunidad, se acuerda:

**1.-** Considerar inadmitidas y por tanto desestimadas las siguientes alegaciones presentadas al presupuesto municipal por considerar con carácter general, y conforme a los informes que en su caso, han sido emitidos por las Áreas, que no se ajustan a los motivos legales de impugnación recogidos por el art. 170 del TRLHL no advirtiéndose así mismo motivos de oportunidad que justifiquen su estimación por afectar a aplicaciones



presupuestarias cuyos créditos resultarían determinantes para la cobertura de obligaciones adquiridas o en su defecto a proyectos a desarrollar con cargo al programa de gobierno. Alegaciones Números:

1,46,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,34,38,39,4 0,41, 42.2,43,44,45,46,47,48,50,52.

# 2.- Considerar admitidas a trámite y desestimadas conforme a los informes técnicos que obran en el expediente las siguientes alegaciones:

Alegaciones Números: 42.1, 49, 51,53.1,53.2,53.3

## 3.- Considerar admitidas y estimadas las siguientes alegaciones conforme y en los términos de los informes del Departamento de RRHH:

- Alegación N3 presentada por D. Laureano González Roca, modificando el anexo de Personal.
- Alegación N°5 presentada por Juan José Barroso Cabeza.
- -Alegación N°35 presentada por Begoña Serrano Suarez.
- -Alegación N°36 presentada por Begoña Serrano Suarez.
- -Alegación N°37 presentada por Almudena Sanchez Ruiz.
- -Alegación N°53.4 presentada por CGT.

# <u>4.- Considerar estimada parcialmente por motivos de oportunidad la siguiente alegación:</u>

Alegación N°2 presentada por el Grupo Municipal OSP relativa a la integración en el presupuesto Municipal de sendas aplicaciones presupuestarias que de forma singular integrasen los siguientes créditos:

ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
			APLICACIÓN	
			PRESUPUESTARIA	
701	3420	22706	Proyecto nuevo Pabellón	100.000,00
			Fuentenueva	
701	3420	62200	Nuevo Pabellón	150.000,00
			Fuentenueva	

A la vista del informe emitido desde el Área de Proyectos , Obras y Movilidad del Distrito de San Pedro de Alcántara, y no existiendo afectación sobre la totalidad de las consignaciones presupuestarias ni sobre capítulos o áreas de gasto, se acuerda estimar parcialmente la alegación resultando que los créditos afectados para la aprobación definitiva del Presupuesto quedarán como sigue:

ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
701	3420	22706	Proyecto nuevo Pabellón	100.000,00
			Fuentenueva	
701	1532	22706	Estudios y trabajos	120.000,00
			técnicos	

El resto de la propuesta contemplada en la Alegación resulta desestimada en los términos del informe emitido por el Distrito.



- 5.- Considerar estimada por motivos de oportunidad la siguiente alegación.
- Alegación Nº 33 presentada por el Grupo Municipal del PSOE de Marbella-San **Pedro**, relativa a la integración en el presupuesto Municipal de aplicación presupuestaria que de forma singular integrase los siguientes créditos:

ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
			APLICACIÓN	
			PRESUPUESTARIA	
			Creación de APP para	20.000
			seguimiento y control de	
			mujeres víctimas de	
			violencia machista.	

Dicha propuesta para creación de aplicación presupuestaria encontraría su financiación en la deducción por el mismo importe sobre la Aplicación 22799/4400/404 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

Considerando este Equipo de Gobierno lo adecuado de la alegación presentada (igualmente planteada por otros importes y con afectación de otras aplicaciones presupuestarias por el Grupo Municipal de Ciudadanos Marbella), es por lo que se acuerda estimar la alegación resultando que los créditos afectados para la aprobación definitiva del Presupuesto <u>quedarán como sigue:</u>

ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
405	2317	22799	Creación de APP para seguimiento y control de mujeres víctimas de violencia machista.	20.000
404	4400	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.789.789,61

**SEGUNDO.-** Proceder a la rectificación del error material (ex.art.109.2 LPAC) identificados en la carga del Proyecto de Presupuesto inicialmente aprobado, en base a loa informado por la Dirección General del Área de Hacienda de fecha 20/12/2019 al objeto de incorporarse al presupuesto definitivo aprobado la última ficha/propuesta del Distrito de San Pedro.

Propuesta de rectificación de error material:

ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
			APLICACIÓN	
			PRESUPUESTARIA	
704	3410	48900	Subvenciones a	144.245,00
			organismos sin ánimo	
			de lucro	



Dicha incorporación de subvención en concurrencia competitiva resulta de la eliminación de la previsión anterior errónea de las siguientes subvenciones nominativas que deberán ser eliminadas del Presupuesto definitivamente aprobado:

		_	. 1	
704	3410	48900	Subvenciones a Organismos sin ánimo de lucro	20.000,00
704	3410	48901	Costa Unida C.F.	10.000,00
704	3410	48960	U.D. San Pedro	22.450,00
704	3410	48961	C.B. San Pedro	19.350,00
704	3410	48962	A.D.J. San Pedro	11.380,00
704	3410	48963	San Pedro Atletismo	9.400,00
704	3410	48964	Ajedrez San Pedro	3.700,00
704	3410	48965	C.N. San Pedro	6.500,00
704	3410	48966	C.D. Voleibol San Pedro	6.565,00
704	3410	48980	C.D. Resist4	4.135,00
704	3410	48981	Club Alpino Ama Dablam	10.745,00
704	3410	48982	Asociación Fútbol 7 SP y NA	12.500,00
704	3410	48983	AFASA	3.000,00
704	3410	48993	Toldos Tapia F.S.	4.520,00

**TERCERO.-** Propuesta de rectificación de error material (ex.art.109.2 LPAC) en el anexo de personal en las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los cargos directivos (según informe del Área de Personal de fecha 19/12/19).

De acuerdo con las modificaciones realizadas conforme a lo expresado anteriormente, las rectificaciones son las siguientes, sin que se produzcan variaciones en el importe total del Capítulo I de Gastos de Personal:

ORG         PROG         APLIC         DESCRIPCION         IMPORTE           204         1532         10100         RETRIBUCIONES BASICAS         60.000,00 €           204         1532         10101         OTRAS REMUNERACIONES         0,00 €           204         1700         10100         RETRIBUCIONES BASICAS         80.000,00 €           204         1700         10101         OTRAS REMUNERACIONES         0,00 €           204         3300         10100         RETRIBUCIONES BASICAS         132.314,76 €           204         4320         10100         RETRIBUCIONES BASICAS         120.000,00 €           204         4320         10101         OTRAS REMUNERACIONES         0,00 €           204         4911         10100         RETRIBUCIONES BASICAS         60.000,00 €           204         4911         10101         OTRAS REMUNERACIONES         0,00 €           204         9120         10100         RETRIBUCIONES BASICAS         70.800,00 €           204         9120         10101         OTRAS REMUNERACIONES         0,00 €           204         9202         10101         OTRAS REMUNERACIONES         0,00 €           204         9202         10100         RETRIBUCIONES						
$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	ORG	PROG	APLIC	DESCRIPCION	IMPORTE	
204         1700         10100         RETRIBUCIONES BASICAS $80.000,00 \in$ 204         1700         10101         OTRAS REMUNERACIONES $0,00 \in$ 204         3300         10100         RETRIBUCIONES BASICAS $132.314,76 \in$ 204         3300         10101         OTRAS REMUNERACIONES $0,00 \in$ 204         4320         10100         RETRIBUCIONES BASICAS $120.000,00 \in$ 204         4911         10100         RETRIBUCIONES BASICAS $60.000,00 \in$ 204         4911         10101         OTRAS REMUNERACIONES $0,00 \in$ 204         9120         10100         RETRIBUCIONES BASICAS $70.800,00 \in$ 204         9120         10101         OTRAS REMUNERACIONES $0,00 \in$ 204         9120         10101         OTRAS REMUNERACIONES $0,00 \in$ 204         9202         10100         RETRIBUCIONES BASICAS $73.103,68 \in$ 204         9202         10101         OTRAS REMUNERACIONES $0,00 \in$	204	1532	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	60.000,00€	
$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	204	1532	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00€	
$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	204	1700	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	80.000,00€	
$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	204	1700	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00€	
$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	204	3300	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	132.314,76	
$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$					€	
$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	204	3300	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00€	
204       4320       10101       OTRAS REMUNERACIONES $0,00 \in$ 204       4911       10100       RETRIBUCIONES BASICAS $60.000,00 \in$ 204       4911       10101       OTRAS REMUNERACIONES $0,00 \in$ 204       9120       10100       RETRIBUCIONES BASICAS $70.800,00 \in$ 204       9120       10101       OTRAS REMUNERACIONES $0,00 \in$ 204       9202       10100       RETRIBUCIONES BASICAS $73.103,68 \in$ 204       9202       10101       OTRAS REMUNERACIONES $0,00 \in$	204	4320	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	120.000,00	
204         4911         10100         RETRIBUCIONES BASICAS $60.000,00 \in$ 204         4911         10101         OTRAS REMUNERACIONES $0,00 \in$ 204         9120         10100         RETRIBUCIONES BASICAS $70.800,00 \in$ 204         9120         10101         OTRAS REMUNERACIONES $0,00 \in$ 204         9202         10100         RETRIBUCIONES BASICAS $73.103,68 \in$ 204         9202         10101         OTRAS REMUNERACIONES $0,00 \in$					€	
204         4911         10101         OTRAS REMUNERACIONES $0,00 ∈$ 204         9120         10100         RETRIBUCIONES BASICAS $70.800,00 ∈$ 204         9120         10101         OTRAS REMUNERACIONES $0,00 ∈$ 204         9202         10100         RETRIBUCIONES BASICAS $73.103,68 ∈$ 204         9202         10101         OTRAS REMUNERACIONES $0,00 ∈$	204	4320	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00€	
204         9120         10100         RETRIBUCIONES BASICAS $70.800,00 \in$ 204         9120         10101         OTRAS REMUNERACIONES $0,00 \in$ 204         9202         10100         RETRIBUCIONES BASICAS $73.103,68 \in$ 204         9202         10101         OTRAS REMUNERACIONES $0,00 \in$	204	4911	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	60.000,00€	
204         9120         10101         OTRAS REMUNERACIONES         0,00 €           204         9202         10100         RETRIBUCIONES BASICAS         73.103,68 €           204         9202         10101         OTRAS REMUNERACIONES         0,00 €	204	4911	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00€	
204         9202         10100         RETRIBUCIONES BASICAS         73.103,68 €           204         9202         10101         OTRAS REMUNERACIONES         0,00 €	204	9120	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	70.800,00€	
204 9202 10101 OTRAS REMUNERACIONES 0,00 €	204	9120	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00€	
	204	9202	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	73.103,68 €	
204 9310 10100 RETRIBUCIONES BASICAS 70.800,00 €	204	9202	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00€	
	204	9310	10100	RETRIBUCIONES BASICAS	70.800,00€	



204	9310	10101	OTRAS REMUNERACIONES	0,00€
204	9202	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	3.287.90 €

**CUARTO**.- Propuesta de rectificación de error material (ex.art.109.2 LPAC) en el anexo de personal en las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los puestos de personal eventual (según informe del Área de Personal de fecha 19/12/19).

Efectuadas las oportunas comprobaciones, se han detectado errores materiales en las denominaciones de los puestos y plazas de los funcionarios eventuales, comprobándose que la consignación presupuestaria no se ve alterada, quedando la denominación de los puestos y plazas de los funcionarios eventuales adscritos a la unidad AC01 "Dirección General de Alcaldía" tal y como sigue, sin que se produzcan variaciones en el importe total del Capítulo I de Gastos de Personal:

CODIGO	PUESTO	CODIGO	PLAZA
200057	ASESOR/A	200057	ASESOR/A
200067	ASESOR/A	200067	ASESOR/A
200068	ASESOR/A	200068	ASESOR/A
200069	ASESOR/A	200069	ASESOR/A
200070	ASESOR/A	200070	ASESOR/A
200071	ASESOR/A	200071	ASESOR/A
200072	ASESOR/A	200072	ASESOR/A
200075	ASESOR/A	200075	ASESOR/A
200076	ASESOR/A	200076	ASESOR/A
200079	ASESOR/A	200079	ASESOR/A
200080	ASESOR/A	200080	ASESOR/A
200081	ASESOR/A	200081	ASESOR/A
	ASESOR/A		ASESOR/A
200064	COORDINADOR	200064	COORDINADOR
	ASESOR/A		ASESOR/A
200065	COORDINADOR	200065	COORDINADOR
	ASESOR/A		ASESOR/A
200052	COORDINADOR	200052	COORDINADOR
	ASESOR/A		ASESOR/A
200053	COORDINADOR	200053	COORDINADOR
	ASESOR/A		ASESOR/A
200054	COORDINADOR	200054	COORDINADOR
	ASESOR/A		
200055	RESPONSABLE	200055	ASESOR/A RESPONSABLE
	ASESOR/A		
200077	RESPONSABLE	200077	ASESOR/A RESPONSABLE
	ASESOR/A		
200073	RESPONSABLE	200073	ASESOR/A RESPONSABLE
	SECRETARIO/A DE		SECRETARIO/A DE
200060	GRUPO MUNICIPAL	200060	GRUPO MUNICIPAL
	SECRETARIO/A DE		SECRETARIO/A DE
200062	GRUPO MUNICIPAL	200062	GRUPO MUNICIPAL



	SECRETARIO/A DE		SECRETARIO/A DE
200058	GRUPO MUNICIPAL	200058	GRUPO MUNICIPAL
	SECRETARIO/A DE		SECRETARIO/A DE
200063	GRUPO MUNICIPAL	200063	GRUPO MUNICIPAL
	SECRETARIO/A DE		SECRETARIO/A DE
200074	GRUPO MUNICIPAL	200074	GRUPO MUNICIPAL
	SECRETARIO/A DE		SECRETARIO/A DE
200059	GRUPO MUNICIPAL	200059	GRUPO MUNICIPAL
	SECRETARIO/A DE		SECRETARIO/A DE
200061	GRUPO MUNICIPAL	200061	GRUPO MUNICIPAL

QUINTO.- El Presupuesto General del Ayuntamiento queda aprobado definitivamente incluyendo las alegaciones estimadas al Presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio 2020. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella que engloba las Sociedades Mercantiles (Puerto Deportivo de Marbella, S.A., Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella, Radio Televisión Marbella y Memoria de actuaciones de Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L.), así como- a la Memoria de Actuaciones y Presupuestos de las Sociedades Actividades Deportivas 2000, S.L., Activos Locales, S.L., Banana Beach, S.L., Control de limpieza, abastecimiento y suministros 2.000, S.L., Compras 2.000, S.L., Contratas 2.000, S.L., Control de Servicios Locales, S.L., Petrimonio Local, S.L., Plan Las Albariza, S.L., Jardines 2.000, S.L., Nortia, S.L., Patrimonio Local, S.L., Suelo Urbano 2.000, S.L., Tributos 2.000, S.L., Tropicana 2.000, S.L. y Turismo Ayuntamiento de Marbella 2.000, S.L..

**SEXTO.-** La Plantilla de Personal (con las rectificaciones de errores efectuadas) y la masa salarial quedan aprobadas incluyendo las alegaciones estimadas sobre la aprobación inicial.

**SÉPTIMO,-** El Presupuesto General, definitivamente aprobado será insertado en el B.O.P., resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado anterior.

Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Málaga) y a la Administración de la Comunidad Autónoma (Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de Málaga). La remisión se realizará simultáneamente a su envío al "Boletín Oficial" de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

V° B° LA ALCALDESA ,

Fdo. María Ángeles Muñoz Uriol